



¡Un futuro de llenos de oportunidades!

Preescolar y Básica Primaria

Bilingualism Process

www.losnogalesschool.edu.co
www.chifladitoskindergarten.edu.co

SECRETARIA INTEGRACIÓN SOCIAL
No. 19331 // REI# 3345 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
RESOLUCIÓN No. 3385 DEL 26/10/1999
RESOLUCIÓN No. 10-2312 del 18/01/2021 Básica Primaria



Mi mayor inspiración y motivación



MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ AÑO 2024

Aprobación: SDIS No. 19331 REI No. 3345 AIPI, SED No. 3385 Preescolar, SED No. 10-2312 Básica Primaria.



COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL PACTO DE CONVIVENCIA

Yo _____ padre/madre/acudiente legal del
estudiante _____, acepto todo lo acordado en este
pacto y me comprometo a cumplirlo, para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la
comunidad educativa del GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTA y apoyar las actividades que propenden por
el desarrollo integral de mi hijo (a), siendo garante de sus derechos y asumiendo mis responsabilidades, teniendo
en cuenta las condiciones planteadas por la institución de carácter privado.

Firma

C.C.

Firma

C.C.



CAPITULO I

RESOLUCIÓN ESPECIAL (Noviembre 30/96)

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia de la Comunidad de GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ

El Consejo Directivo de GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTA, en uso de sus atribuciones legales conferidas en el Artículo 23 Literal C del Decreto 1860 de 1994 y amparados en los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación y siguiendo parámetros del Decreto 1290 de 2 de Febrero de 2009.

RESUELVE

Artículo 1º.- Adoptar el presente pacto de convivencia y compromiso para GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ el cual entrará en vigencia una vez firmado por los miembros de la comunidad educativa que señala la Ley.

Artículo 2º.- El presente pacto de convivencia y compromiso regirá a partir del primer día del mes de Febrero de 2023 día de promulgación y deroga todos los reglamentos manuales y pactos de convivencia que la antecedieron.

Artículo 3º.- Se debe cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el pacto de convivencia al igual que derechos y estímulos para la comunidad de GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ

Publíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá en el mes de Enero del año 2024

SANDRA LILIANA AVILA GALLEGO
Rectora



INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia es el resultado de una construcción colectiva, dinámica, acordada por los miembros de la comunidad educativa: Rector, Coordinadora, Profesoras, Estudiantes, Egresados, Padres y Administrativos. Su cumplimiento garantiza espacios de bienestar, amables y seguros que favorecen el aprendizaje y una buena calidad de vida.

El Manual incluye normas de convivencia establecidas en forma participativa y democrática de cada uno de los estamentos que conforman el GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ y además, está de acuerdo con su filosofía, la Ley 115, el Artículo 17 del Decreto Reglamentario 1860, los Derechos y Deberes del Niño, la Ley 1620 de 2013 y el Código 1965 que la reglamenta, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la ley de inclusión escolar y la Constitución Política de Colombia.

El Manual de Convivencia es un instrumento por medio del cual se promueve la vivencia de valores que permitan el respeto mutuo, la resolución de conflictos, la sana convivencia y la formación de hábitos de vida social.

1. GENERALIDADES

1.1 RESEÑA HISTORICA

El Jardín Infantil Chifladitos surgió de la inquietud y vocación de servicio a la comunidad de la fundadora, Sra. Constanza Rodríguez Miranda. Se iniciaron labores en 1980 con muchas expectativas y el gran deseo de impartir una educación en amor con un alto sentido de responsabilidad y proyección hacia una Colombia diferente, grande, pero especialmente en paz, solidaria y pujante.

Su nombre obedece a una continua observación de los niños, queriendo encontrar algo que se identificara del todo con ellos, con su espontánea y natural forma de ser; de allí nació la idea de “CHIFLADITOS”: viven su mundo con mucha imaginación, dinamismo e intensidad. De esta manera, se obtuvo la aprobación del nombre por parte de la Secretaría de Educación, constituyéndose como un establecimiento educativo de carácter privado.

Chifladitos se creó para cubrir y colaborar con las necesidades de la comunidad, para que sus hijos en edad preescolar se beneficien y sean acogidos con amor y calidez, desarrollando todos sus aspectos de carácter espiritual, emocional, intelectual, social, físico, psicológico y afectivo.

En Marzo de 1984 fue concedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, la Licencia de Iniciación de Labores mediante la Resolución No. 01071. Los años siguientes fueron llenos de esfuerzo, pues se inició la adquisición parcial de los predios actuales del plantel. Requirió de un gran trabajo y dedicación para la remodelación y acondicionamiento. Se ampliaron las instalaciones, modificando y restaurando toda la planta física, realizando diseños exclusivos para lograr unas instalaciones adecuadas y funcionales.

En Marzo de 1994 el Ministerio de Educación Nacional, expidió su aprobación final al haber cumplido con todos los requisitos exigidos, mediante la Resolución No. 1227. En 1995 se inició el análisis del contenido y los alcances de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), y demás Decretos y normas reglamentarias para empezar a elaborar el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Así mismo se dio inicio a la conformación del Gobierno Escolar. A Finales del año 2010 la Sra. Sandra Liliana Ávila Gallego Magister en Gestión de organizaciones, Toma la dirección del Jardín Infantil Chifladitos, motivada por la ternura de sus hijos Sandy Mariana y Jaime Camilo Andrés. Continuando con el bienestar crecimiento y fortalecimiento de los lazos familiares de nuestra comunidad educativa y contribuyendo al engrandecimiento y afianzamiento de la educación Preescolar en Colombia.

Dando respuesta a las necesidades de los padres de familia, de que sus hijos continúen su proceso académico con nuestra institución se inicia con el ciclo de la Básica Primaria, según resolución No. 10-2312 del 18 de enero de 2021 y cambia su razón social a **GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ**, a partir de ese momento se inicia una nueva etapa

El Gimnasio Los Nogales de Bogotá, sigue en su proyección con los énfasis en comprensión en Lecto-escritura, inglés, y la formación en valores, con el fin de hacer de los estudiantes personas integrales en todos los aspectos para que en su campo profesional y laboral sean personas exitosas.



1.2 MISION

Somos una institución educativa de carácter privada mixta, con las siguientes jornadas: **Prescolar. 7:45 am a 1:15 pm. Primaria. 7:45 am a 4:00 pm. Jornada Adicional Prescolar. 1:15 pm a 5:30pm**, que presta sus servicios en los niveles de preescolar y básica primaria en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca Creamos ambientes de aprendizaje que potencialicen las habilidades de nuestros estudiantes y permitan su formación integral, a través del desarrollo de habilidades de pensamiento y de la vivencia de los valores institucionales, promoviendo el respeto por los **DERECHOS HUMANOS**, con el fin de contribuir en la construcción de una mejor sociedad.

1.3 VISION

Ser en el 2026 una Institución educativa reconocida en toda la región andina y el país por su excelente desempeño educativo con excelentes estándares de calidad educativa teniendo como horizonte institucional la formación en valores humanos para un desarrollo integral de nuestros educandos.

A partir de esto y junto con el proyecto de vida de cada uno de los estudiantes, el colegio buscará potenciar sus capacidades académicas y personales para lograr una base fuerte y duradera hacia el éxito académico y la superación personal, fortaleciendo los intereses de aprendizaje alrededor de una educación inclusiva, compartiendo y respetando la diversidad de pensamiento de cada estudiante y sus diferencias.

A partir del lema nuestra misión es formar estudiantes para una educación integral con profundización en inglés, comprensión en lecto-escritura y formación en valores humanos desde párvulos hasta grado quinto implementando como modelo pedagógico el constructivismo.

GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTA, motiva a sus estudiantes en el proyecto de vida y el desarrollo integral para que sean personas capaces de generar cambios en su comunidad, respondiendo a las necesidades de inclusión mediante el reconocimiento del otro como ser diferente, pero igual en derechos y oportunidades.

1.4 FILOSOFIA DEL PLANTEL

GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTA, fundamenta la formación de sus educandos en principios éticos y morales que le permiten al educando intervenir de forma responsable el contexto, las necesidades de inclusión, modernización y el mundo globalizado, sin discriminación a las diferentes manifestaciones culturales y distintas formas de ver la vida, que le permite su crecimiento personal, espiritual y social en todas las dimensiones humanas.

1.5 POLITICA DE CALIDAD

“Padres satisfechos y estudiantes competentes para afrontar los retos del nuevo milenio desde una visión humanista” que se sientan orgullosos de ser parte de la familia Nogalista, orientada por el mejor equipo humano, caracterizado por su disciplina, puntualidad, actitud de servicio e iniciativa, que contribuya al mejoramiento continuo de los procesos del “Sistema de Gestión de la Calidad”.

1.6 OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Aumentar la satisfacción de padres y estudiantes siendo este un **COMPROMISO** de todo el talento humano que hace parte de la institución.
2. Fortalecer los niveles de servicio (atención a padres y estudiantes) a través de un personal **DISCIPLINADO** y caracterizado por su espíritu de servicio.
3. Elevar los niveles de desempeño académico de los educandos a través de un equipo humano **PUNTUAL** en sus deberes y consciente que la calidad comienza con educación y termina con educación.



4. Mejorar los niveles de eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad gracias a la **INICIATIVA** de todo el equipo humano que hace parte de la familia Nogalista.

1.7 VALORES INSTITUCIONALES

VALORES	DESCRIPCIÓN
RESPETO	Todo Nogalista respeta la grandeza de Dios, se respeta a sí mismo, valora la naturaleza y reconoce en los demás sus derechos innatos como individuos y como miembros de una sociedad.
RESPONSABILIDAD	Todo Nogalista es responsable cuando es consciente de sus actos y responde por ellos; busca satisfacer sus necesidades y solucionar apropiadamente sus problemas.
HONESTIDAD	Todo Nogalista es honesto cuando es recto y coherente en el actuar, en el pensar y en el sentir

1.8 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

PRINCIPIOS	DESCRIPCIÓN
Disciplina	Un Nogalista es disciplinado cuando es constante, ordenado, con hábitos y emplea sus energías en desarrollar todas sus potencialidades; acepta las normas porque se reconoce como un ser humano en construcción, crecimiento y perfeccionamiento.
Puntualidad	Un Nogalista es puntual cuando cumple los compromisos, responsabilidades y tareas asignadas en el tiempo y con la calidad requerida, esperada y pactada.

NOTA: Cada mes se trabajará un valor o principio para fortalecer el perfil del estudiante Nogalista.

1.9 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

1.9.1 Escudo

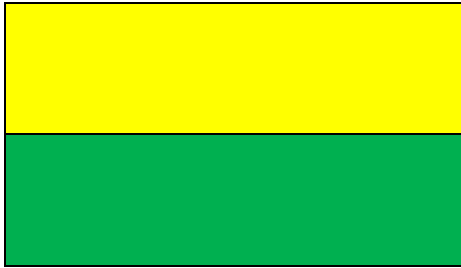


En el centro están las manos de personas entrelazadas como símbolo de nacimiento, de unión; estas cuatro armoniosas siluetas nos dan la idea de movimiento, de progreso y de nuestra amada Colombia. Son cuatro porque el número 4 es el símbolo de lo material, espiritual, social e intelectual.

Todo lo anterior enmarcado en la forma bella y ampliamente conocida como el símbolo del amor: El corazón.



1.9.2 Bandera del colegio



Amarillo Fuerte: Significa la energía con alegría espontánea que caracteriza a nuestros niños y niñas, energía que es canalizada con amor, dedicación e inteligencia por todo el personal el Colegio Gimnasio Los Nogales.

Verde: Significa el crecimiento del espíritu y del cuerpo de los niños y niñas en armonía con la naturaleza. En el Colegio Gimnasio Los Nogales apoyamos ese crecimiento sembrando en nuestra sociedad semillas de esperanza, respeto, amor a Dios y a la vida.

1.9.3 Lema

Educar en el amor, la solidaridad y la autonomía para la vida con un alto sentido de responsabilidad e inspirada en el Creador.

CAPITULO II MANUAL DE CONVIVENCIA MARCO LEGAL

2. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

2.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991

ARTICULO 44. Derechos fundamentales de los niños

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTICULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTICULO 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.



ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTICULO 28. Toda persona es libre

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político

ARTICULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano

ARTICULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.

2.2 CODIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA (LEY 1098/2006)

ARTÍCULO 1o. - FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 2o. - OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

2.3 LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013 – CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

ALCANCE

Aplica para toda la Comunidad Educativa del GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ (padres de familia, estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo).

DEFINICIONES

DERECHOS: Son las facultades que tienen todos los directivos y docentes del Gimnasio, para actuar libre y correctamente de acuerdo con las normas de convivencia social, el reglamento interno del Empleado y las contenidas en este acuerdo.

DEBERES: Son las obligaciones que corresponden a todos y a cada uno de los directivos y docentes del Gimnasio, consigo mismo, con la institución, con los demás integrantes de la comunidad y con la sociedad en general.



Artículo 2.- En el marco de la presente Ley se entiende por:

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollaran competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

PRINCIPIOS: Son los criterios fundamentales o normas morales que guían la conducta de la comunidad Nogalistas.

Artículo 5: Principios de Sistema: Son principios de sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1. **Participación:** En virtud de este principio las actividades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en tomo a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.



5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

RESPONSABILIDADES

VALORES: Aquellos contenidos educativos que sirven de “principio normativo que preside y regula el comportamiento de las personas en cualquier momento y situación”.

Artículo 17: Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y la normas que las desarrollen.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- 6) Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18: Responsabilidades del Director o Rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley



- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19: Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1) Identificar, reportar y realizar seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4) Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia

Responsabilidades de la familia

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.



2.4 LEY 115 DE 1994

Artículo 73º.- Proyecto Educativo Institucional: Con el fin de lograr la formulación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º.- Reglamento o Manual de Convivencia: En el cual se definan los derechos y obligaciones, de los (as) estudiantes. Los padres o tutores y los (as) educandos (as) al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º.- En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los (as) estudiantes elegirán a un estudiante (a) del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero (a) de los (as) estudiantes y promotor (a) de sus derechos y deberes.

2.5 DECRETO 1860 DE 1994

Artículo 17º.- Reglamento o Manual de Convivencia: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los (as) estudiantes (as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los (as) estudiantes (as) de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los (as) estudiantes (as), incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreaciones dirigidas y, demás, conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los (as) estudiantes. (ver artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995)
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes del material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.



2.5 Decreto 1421 de agosto 29 de 2017

Artículo 2.3.3.5.2.1.1. Objeto. La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Artículo 2.3.3.5.2.1.2. Ámbito de aplicación. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (Insor) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

Esquema de atención educativa

Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas. La Secretaría de Educación o entidad que haga sus veces, como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada, deberá:

1. Definir la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y pedagógico, así como la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente sección, de manera que favorezca la trayectoria educativa de dichos estudiantes.
2. Elaborar un informe anual sobre el impacto de la estrategia implementada y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional para el análisis pertinente.
3. Gestionar la valoración pedagógica del estudiante con discapacidad, de conformidad con las orientaciones que defina el Ministerio de Educación Nacional.
4. Asesorar a las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad sobre la oferta educativa disponible en el territorio y sus implicaciones frente a los apoyos, así como a las familias de estudiantes con discapacidad auditiva sobre la elección entre la oferta general y la modalidad bilingüe bicultural.
5. Gestionar a través de los planes de mejoramiento de las secretarías los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme al diseño universal y a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.
6. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización.
7. Articular con la secretaría de salud de cada jurisdicción, o quien haga sus veces, los procesos de diagnóstico, informes del sector salud, valoración y atención de los estudiantes con discapacidad.
8. Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección y, fortalecer este tema en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes.
9. Fortalecer a los establecimientos educativos en su capacidad para adelantar procesos de escuelas de familias u otras estrategias, para efectos de vincularlas a la formación integral de los estudiantes con discapacidad.
10. Considerar en la dotación a los establecimientos educativos oficiales, los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad.
11. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad ; la



revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

12. Desarrollar procesos de gestión y articulación intersectorial público y privado para la creación y ejecución de planes, programas y proyectos educativos y sociales con estudiantes, familias y comunidades en pro de la autonomía y la inclusión social y cultural de las personas con discapacidad.

13. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como aliados en la estrategia territorial para la atención educativa a esta población.

14. Atender las quejas, reclamos o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente sección por parte de los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y las instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

15. Promover que los ambientes virtuales de aprendizaje sean accesibles para la población con discapacidad.

Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.

2. Reportar en el Simat a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.

3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.

5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.

6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.

8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.

9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.

13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

14. Reportar al Icfes los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.



Artículo 2.3.3.5.2.3.4. Permanencia en el servicio educativo para personas con discapacidad. Con el propósito de contrarrestar los factores asociados a la deserción del sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, las entidades territoriales certificadas realizarán acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación, y garanticen en términos de pertinencia y eficiencia una educación inclusiva con enfoque diferencial, de acuerdo con la clasificación de la oferta establecida en el artículo 2.3.3.5.2.3.2 del presente decreto.

Para esto, las entidades territoriales deberán gestionar los ajustes a las condiciones de accesibilidad a la infraestructura física y tecnológica en el establecimiento educativo, así como los apoyos y recursos idóneos para su atención; los servicios de alimentación y transporte escolar; los procesos pedagógicos y la dotación de materiales didácticos pertinentes o la canasta establecida para ello, planteada en los PIAR y en los planes de mejoramiento institucional.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes. El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Parágrafo 1°. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

Parágrafo 2°. En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.



Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

Parágrafo. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Artículo 2.3.3.5.2.3.8. Historia escolar de estudiantes con discapacidad. De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes, los avances en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante. Esta información tiene carácter confidencial y solamente será entregada a otro establecimiento educativo en caso de traslado, de manera que sean tenidos en cuenta en su ingreso a un nuevo establecimiento, o entregados a la familia en caso de retiro.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

Artículo 2.3.3.5.2.3.12. Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.



CAPITULO III

3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los objetivos del Manual de Convivencia Escolar son los siguientes:

- Establecer las normas y procedimientos que rigen las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad Nogalista
- Determinar los derechos, deberes y estímulos de los diferentes estamentos que conforman la comunidad Nogalista
- Dar a conocer a los estudiantes las medidas formativas a las faltas de disciplina y comportamiento.
- Establecer pautas para promover el buen comportamiento interno y externo de los estudiantes ante la comunidad.
- Establecer pautas y acuerdos que debe atender la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar.
- Lograr la armonía, comunicación y colaboración entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos del plantel.
- Orientar y estimular a los estudiantes en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.
- Estimular en los estudiantes su compromiso para lograr la excelencia en su formación integral.
- Definir las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar.

3.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- a. Ser una institución sostenible económicamente que permita hacer inversiones y mejorar el desempeño de los procesos de la institución.
- b. Contar con una población de 350 estudiantes, fortalecida por el incremento de la población estudiantil en preescolar y primaria como semillero institucional.
- c. Estar en la máxima categoría en las pruebas de estado, logrando posicionarse entre los cincuenta mejores colegios de Colombia.
- d. Tener una excelente infraestructura tecnológica que permita fortalecer los procesos de aprendizaje creando ambientes cooperativos a través de redes virtuales.
- e. Ser reconocida como una institución referente de las demás instituciones del país por la calidad de su modelo de gestión educativa.
- f. Contar con un talento humano caracterizado por tener el máximo nivel en las competencias organizacionales que la institución ha definido.

CAPITULO IV

4. UNIFORMES

El uniforme identifica a la Institución y es la imagen del estudiante Nogalista. Permite el equilibrio de las condiciones del vestido para todos los estudiantes, facilita una excelente presentación personal, ahorra dinero a los padres y crea sentido de pertenencia en los educandos.

Es total responsabilidad de cada estudiante y los padres de familia el cuidado de su uniforme y objetos personales. Los padres deben marcar las prendas del uniforme con tinta indeleble, para que en caso de pérdida se pueda encontrar fácilmente el propietario, ya que el colegio no se hace responsable por la pérdida de estos, pues los estudiantes deben aprender y ejercitar el valor de la responsabilidad cuidando sus uniformes.



La buena y adecuada presentación personal de los estudiantes en el uso adecuado del uniforme se exigirá desde el primer día de labores académicas y deberá cumplir con requisitos básicos y elementales como conservación, limpieza y pulcritud. Es deber de los padres de familia dotar a sus hijos de los implementos necesarios para cumplir con las normas del Reglamento Convivencia.

Los estudiantes deberán usar el uniforme de diario (Martes y Jueves) y deportivo (Lunes, Miércoles y Viernes) de acuerdo al horario establecido por la institución. NO se podrá modificar el uniforme a conveniencia de modas, gustos o preferencias de algún tipo ni se otorgarán permisos de usar prendas distintas o adicionales al uniforme como camisetas de color, sacos, chaquetas, etc., con excusa de frío, prendas mojadas, olvidos, gripas, cambio de residencia, viajes, entre otros.

El uso del uniforme debe limitarse únicamente a la jornada escolar y en actividades pertenecientes a la institución. El estudiante Nogalista debe portar con orgullo y decoro el uniforme dentro y fuera del Gimnasio.

NOTA: El uso del uniforme tanto el de diario como el de deportes es obligatorio para todos los estudiantes. No se dará excusa al niño que lleve el uniforme incompleto o descuidado con el pretexto de olvido del horario o dificultad familiar. **No se permite el uso del uniforme después de la terminación de la jornada correspondiente para cada curso**

4.1 UNIFORME DE DIARIO

PRESCOLAR:

<p><i>Niños: Uniforme de diario.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Overol niño color verde con logo institucional • Camibuso amarillo tipo polo con logo Institucional • Chaqueta de algodón perchado o impermeable doble faz con logo institucional (se puede usar todos los días) • Delantal (hasta grado prejardin) • Zapato blanco tipo tenis
<p><i>Niñas: Uniforme de diario.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jardinera color verde con logo institucional • Camibuso amarillo tipo polo con logo Institucional • Chaqueta de algodón perchado o impermeable doble faz con logo institucional (se puede usar todos los días) • Media pantalón blanca • Delantal (hasta grado prejardin) • Zapato blanco tipo Mafalda

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

<p><i>Uniforme deportivo para niños y niñas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Camiseta tipo polo color verde según modelo con logo institucional. ▪ Sudadera color azul según modelo de la Institución. ▪ Pantalón azul oscuro según modelo Institución. ▪ Tenis escolar color azul oscuro ▪ Medias color azul oscuro tobilleras
---	--



PRIMARIA

<p><i>Niños: Uniforme de diario.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de Dril color caqui con logo Institucional • Camibuso tipo polo blanco y azul oscuro con el escudo del colegio • Zapato colegial azul oscuro • Medias largas color caqui con logo • Chaqueta institucional impermeable color azul oscuro y caqui con logo Institucional
<p><i>Niñas: Uniforme de diario.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jardinera en Dril con presnes color caqui con logo institucional • Camiseta tipo polo blanco y azul oscuro según modelo con el escudo del colegio • Medias Pantalón color Caqui con Logo Institucional • Zapato colegial azul oscuro • Chaqueta institucional impermeable color azul oscuro y caqui con logo Institucional

4.2 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

<p><i>Uniforme deportivo para niños, niñas y jóvenes</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Camiseta tipo polo color verde con el escudo del colegio. ▪ Sudadera color azul según modelo de la Institución. ▪ Pantalón azul oscuro según modelo Institución. ▪ Tenis escolar color azul oscuro ▪ Medias tobilleras azul oscuras
--	---

Para facilitar su manejo y control tanto a los niños como a los padres y profesores, les solicitamos que cada prenda que conforman los uniformes esté completamente marcada, con los nombres y apellidos completos. No se aceptan marcaciones con solo iniciales. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de prendas de los niños.

NOTA: Para estudiantes antiguos que pasan a primaria el uniforme de preescolar podrán usarlo en el periodo de transición de un (1) año únicamente en grado primero.

El Consejo Directivo para el año 2024 toma la decisión y asigna el horario para el porte adecuado de uniformes, será el siguiente:

NIVEL	UNIFORME	DIAS
PRE- ESCOLAR, Y PRIMARIA	DEPORTIVO (sudadera completa con Camibuso verde)	Lunes, Miercoles y Viernes
PRIMARIA	UNIFORME DIARIO (con Camibuso blanco)	Martes
PRIMARIA	UNIFORME DIARIO (con Camibuso azul)	Jueves
PRESCOLAR	UNIFORME DIARIO	Martes y Jueves



CAPITULO V

5. PROCESO DE ADMISIONES, MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

5.1 ADMISION, MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

5.1.1 Adquisición de la calidad del estudiante Nogalista: Para adquirir la calidad de estudiante del GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ es necesario que el aspirante pase por un proceso que a continuación se describe:

5.1.2 Admisión de estudiantes: La admisión es el proceso por el cual el GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ selecciona la población de estudiantes que solicita voluntariamente inscripción teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- El ASPIRANTE deberá acercarse a la secretaría general de la Institución donde recibirá la información necesaria y obtendrá el formulario de inscripción.
- El ASPIRANTE debe cancelar en la Secretaría General del Colegio el valor del formato de inscripción y la evaluación diagnóstica cognitiva y psicológica.
- Se le asignará una fecha cercana para entrevista de admisión con el departamento de orientación escolar y la entrega de la siguiente documentación (formulario diligenciado, ficha de referencia del colegio anterior, registro civil, certificado de comportamiento disciplinario, fotocopia del observador, paz y salvo del colegio anterior, documentos de identidad de padres y estudiante al 150%, certificados médicos y audiometría recientes no mayor a 60 días, 4 fotos fondo blanco o azul y certificado laboral reciente de los padres), la evaluación diagnóstica cognitiva y psicológica para los estudiantes de inclusión escolar.

Parágrafo 1: En caso de no ser admitido, la institución no reembolsará ninguna suma de dinero, ya que ésta cubre el servicio prestado indispensables para una buena orientación.

Parágrafo 2: Para los aspirantes no admitidos el Colegio dejará registros de la documentación y hará entrega de los mismos, si los padres de familia o acudiente lo solicitan, pero no se entregarán los exámenes pedagógicos realizados por el estudiante ya que son requisitos para la admisión y son propios de la institución, al igual tampoco se devolverá la entrevista familiar.

5.1.3 Requisitos para matrícula de estudiantes nuevos: La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realiza una sola vez al ingresar el estudiante y se renueva cada período académico. Es un contrato civil que origina obligaciones tanto para el Gimnasio como para el estudiante y padre de familia y/o acudiente. El contrato de matrícula es parte constitutiva del presente manual o reglamento. Los documentos solicitados para ejecutar este proceso, son los siguientes:

- Certificación de informe académico con valoración de promovido al grado siguiente y el último informe académico con valoración de promovido al grado siguiente.
- Paz y Salvo a la fecha del plantel donde proviene
- Copia del observador del estudiante y/o certificado de comportamiento y disciplina
- Registro Civil (original o fotocopia autenticada)
- Certificado médico reciente
- Certificado de examen auditivo y visual
- Fotocopia del carné de vacunas (para Preescolar y Primaria)
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad (niños mayores de 7 años) al 150%
- 4 fotos de 3 x 4 con fondo blanco o azul
- Certificado del retiro del SIMAT
- Fotocopia autenticada de la Cédula de Ciudadanía del responsable de pagos ante el Colegio
- Certificaciones escritas (asignación salarial, antigüedad, cargo) que comprueben la capacidad económica de los padres para cubrir cumplidamente con el pago de los costos educativos. En caso de ser trabajador independiente, favor adjuntar certificación de ingresos suscrita por Contador Público con su Matrícula Profesional.



13. Paquete institucional de matrícula (Contrato de prestación de servicios educativos, carta de instrucciones para diligenciar el pagare y pagaré, carta de instrucciones, ficha médica, carta de responsable de pagos y facturación electrónica, libros de matrículas)

5.1.4 Requisitos para matrícula de exalumnos: Son estudiantes que han realizado algún curso en el Gimnasio y no han terminado sus estudios primarios. Se tiene en cuenta su solicitud de renovación de contrato de matrícula, de acuerdo con los cupos disponibles y el historial académico y convivencial del interesado.

Es requisito indispensable para renovar el contrato de matrícula anualmente, que el padre de familia y/o acudiente esté a **PAZ Y SALVO** con el Gimnasio por todo concepto. El padre de familia que no matricule a su hijo el día establecido, pierde el derecho a ella. No se renovará matrícula a los estudiantes que hayan perdido el año escolar en primaria.

5.2 POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En el GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ, atendiendo a las políticas de inclusión y atención a la diversidad, en relación con lo dispuesto en la Constitución Nacional, Derechos; en los Artículos 16, 67, 79, igualdad, Artículos 13, 70, atención, Artículos 68, 13, 47, según lo dispuesto de la Ley General de Educación en el Título III, Artículos 55 al 59, Capítulo IV, Artículos 64 al 66, Capítulo V, Artículos 68 al 71, lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994, Código de Infancia y Adolescencia, Artículo 36, en el Decreto 2082 de 1996, la cual dice: la atención educativa para una persona con capacidades o talento excepcionales, será de carácter formal, no formal e informal. Para satisfacer las necesidades educativas de esta población, se hará uso de estrategias pedagógicas, de experiencias y de apoyos didácticos, terapéuticos y tecnológicos, de una organización de tiempos y espacios dedicados a la actividad pedagógica y de flexibilidad en los requerimientos de edad, que respondan a sus particularidades (Artículo 2), como también se tendrá en cuenta los 10 retos de la educación planteados en el Plan Decenal de Educación, la política de prosperidad para todos del gobierno nacional da prioridad a la educación de poblaciones vulnerables: afrodescendientes, raizales, comunidad rom o gitanos, indígenas y, dentro de ellas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales, por su condición de discapacidad o de excepcionalidad, se pueden educar en los mismos espacios en los que se educan los demás.

Este hecho representa un gran desafío para el sistema educativo, ya que ellos requieren de espacios accesibles físicamente, docentes con una actitud abierta, flexible y de especial calidad humana, y de metodologías que respondan a sus particularidades. En este sentido, GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ, el modelo de integración académica y social a la educación formal, en el cual estudiantes con discapacidad o pertenecientes a algún tipo particular de etnia, comparten un espacio pedagógico con estudiantes que no presentan esta condición, es una forma de garantizar el derecho que tiene esta población a recibir educación.

En el caso de los estudiantes que presenten discapacidad intelectual o síndrome Down u otro tipo de deficiencia cognitiva, es necesario evaluar su nivel de discapacidad para verificar si poseen las condiciones para ser integrados a nuestra comunidad educativa, porque si formamos a estas poblaciones que anteriormente estaban marginadas de la educación, le apostamos a que se vuelvan productivas, sean autónomas y fortalezcan relaciones sociales; así, la educación se convierte en un factor de desarrollo para sí mismas, para sus familias y para los municipios en donde viven, respetándoles sus creencias, costumbres y formas de vida, bajo los principios de los derechos de los niños, código de infancia y adolescencia, fines y objetivos de la educación; le garantizamos una educación de calidad a estos grupos poblacionales, porque:

- La educación inclusiva es un derecho humano
- La inclusión como vía para garantizar la equidad en la educación
- El derecho humano que tiene toda persona para ser educado junto a sus iguales
- La necesidad de que la sociedad asegure el desarrollo de la inclusión



Porque la educación inclusiva es cuestión de derechos humanos “todas las personas tienen derecho a ser educados juntos, a no ser discriminadas y segregadas por diferentes individuales”.

LA EDUCACIÓN INCLUSIVA SEGÚN LA UNESCO: La UNESCO define inclusión como “un proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación. Implica cambios y modificaciones en los enfoques, las estructuras, las estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños, y la convicción de que es responsabilidad del sistema regular educar a todos los niños”. UNESCO, 2005.

La **inclusión** es un concepto pedagógico que hace referencia al modo en que la escuela debe dar respuesta a la diversidad, atendiendo a las necesidades de todos los estudiantes. La educación inclusiva se presenta como un derecho de todos los niños y niñas, no sólo de aquellos calificados con necesidades educativas especiales.

La inclusión significa, entonces, atender con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones presentan. Para lograrlo ha sido necesario que gradualmente el sistema educativo defina y aplique concepciones éticas que permitan considerar la inclusión como un asunto de derechos y de valores, lo que está significando implementar estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que abren el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, en consonancia, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento y evalúa diferentes niveles de competencia.

MATRICULAS E INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN FORMAL: Los padres y las madres deben inscribir a su hijo en el proceso ordinario de matrícula establecido en la entidad territorial. En el formulario de inscripción se les pregunta si tiene alguna necesidad educativa especial (NEE), alguna discapacidad y de qué tipo, como también si es perteneciente a una comunidad étnica en especial. Es una manera de conocer de antemano las condiciones, para así garantizar los apoyos correspondientes.

A su vez, las secretarías de educación tienen la obligación de asignarles a las instituciones personal capacitado (en lengua de señas y braille), que les garantice los apoyos más pertinentes, enmarcados en los proyectos educativos institucionales los cuales, por naturaleza, son dinámicos y deben evolucionar no sólo para lograr educación inclusiva, sino para alcanzar buenos resultados de todos los estudiantes. Los colegios en donde se matriculen estudiantes con discapacidad deben revisar todos los ámbitos de su gestión escolar, con miras a reorganizar o reorientar sus procesos en función de la inclusión. Es fundamental que las estrategias pedagógicas y de evaluación sean pertinentes para el tipo de discapacidad que presentan los estudiantes matriculados. Además, es necesario promover en las instituciones nuevas formas de relación entre los compañeros con el fin de lograr la aceptación de las diferencias y el apoyo y la solidaridad de los mismos. Por ejemplo, en el caso de los estudiantes sordos, usuarios de señas, se les debe evaluar en castellano escrito o en lengua de señas, y a los estudiantes ciegos, en braille o con un lector.

En relación con los estándares básicos de competencias, la institución educativa debe generar estrategias y metodologías que permitan que los estudiantes con NEE los alcancen, estableciendo los ajustes pertinentes. A partir de 2008 los esfuerzos se centrarán en el desarrollo de modelos y metodologías flexibles para esta población.

Para lograr la inclusión deberá:

- Poner en práctica el desarrollo de una educación para todos
- Poner en práctica el derecho de una educación pertinente y de calidad para todos
- Una educación de calidad que tenga en cuenta las necesidades educativas especiales
- Una oportunidad para compartir espacios de aprendizaje con personas con diferentes capacidades y discapacidades.
- PEI y Planes de mejoramiento, herramientas para hacer efectiva una educación inclusiva.
- Las ventajas y las dificultades de una educación que no excluye a las personas con discapacidad



- El valor de la diferencia y la diversidad
- El reto de formar a los educadores y el compromiso que tienen directivos, docentes, administradores para hacer realidad este derecho.
- Los beneficios de la interacción entre padres, estudiantes, profesores, directivos, establecimientos educativos, institucionales de educación superior, fundaciones y entidades estatales y privadas para lograr una educación inclusiva, de calidad.

5.2.1 Estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE): La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales, hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el decreto 2082 de 2006 y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales (Artículo 1, decreto 2082 de 2006). En consecuencia con lo anterior se precisan los siguientes derechos en los estudiantes con NEE:

1. Ser aceptado sin señalamientos respetando siempre la diferencia.
2. Ser educado en ambientes regulares escolares.
3. Recibir un trato que se caracterice por la igualdad.
4. Ser corregido cuando este obrando en forma incorrecta.
5. Tener un proyecto educativo personalizado flexible que le brinde la posibilidad de ir construyendo su proyecto de vida.
6. Tener un refuerzo puntual en áreas específicas que le brinden elementos de adaptación a la vida social.
7. Ser apoyado en el desarrollo de hábitos y rutinas.
8. Propiciar su participación dentro y fuera del aula mediante el diseño y puesta en marcha de estrategias pedagógicas y de interacción.
9. Tener horarios especiales si su situación así lo amerita.

Son objetivos primordiales que presta la institución a la población con necesidades educativas especiales (NEE) los siguientes:

1. Brindar oportunidades de desarrollo social a los niños con NEE a través de la inclusión en grupos regulares.
2. Garantizar estrategias que posibiliten a niños, niñas y jóvenes con NEE para que se integren a la vida cultural, social y de emprendimiento.
3. Organizar los proyectos educativos personalizados con el fin de garantizar un proceso pedagógico adecuado.
4. Ajuste de las estrategias de evaluación, de acuerdo con la necesidad del estudiante.

Integrar instituciones externas para que apoyen el proceso de adaptación laboral y social de los niños, niñas y jóvenes con NEE y así dar continuidad a su proyecto de vida.

5.2.2 Proceso de admisión y matrícula en estudiantes con necesidades educativas especiales: Dado que el plantel educativo debe garantizar un mínimo de condiciones aptas para la prestación de servicios educativos para los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales (NEE), es necesario que se cumplan los siguientes requisitos a la hora de realizar la solicitud de cupo y proceso de matrícula:

1. Presentar solicitud de inscripción por escrito al rector por parte del padre de familia, en el cual se anexen los certificados de estudio, reporte de notas escolares de los periodos cursados e informe de institución de procedencia.
2. Presentar un soporte médico de la condición que obliga a recibir educación especial, éste expedido por una entidad competente.
3. Se analizará la necesidad educativa especial del aspirante para determinar si la Institución cumple con las garantías necesarias para ofrecer el servicio educativo esperado.
4. En el caso de discapacidad intelectual y autismo, el porcentaje máximo de estudiantes integrados no deberá ser superior al diez por ciento (20%) del total de estudiantes por grupo. Para el caso de discapacidad motora,



auditiva o visual, este porcentaje no deberá exceder el cuarenta por ciento (40%). En el caso del translingüismo este porcentaje podrá ser hasta del 70% (Artículo 7 de la resolución 2565 de 2003)

Si se concluye que la institución está en condiciones para satisfacer las necesidades educativas del aspirante, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Terminar el proceso de admisión especificado para cualquier aspirante.
2. Cumplir con la documentación solicitada por la institución para cualquier matriculado.
3. Conocer y aceptar totalmente el presente manual de convivencia y acogerse al sistema escolar de la institución.
5. Los padres de familia se comprometerán a hacer el acompañamiento que sugiera el/la psicólogo/a Institucional.
6. El estudiante debe adaptarse al nuevo sistema escolar que le propone la institución y asumir por su cuenta y responsabilidad la actualización curricular en compromiso con su familia.
7. El estudiante debe acatar el seguimiento de normas y manejo de rutinas.
8. El estudiante debe estar recibiendo apoyo terapéutico externo (comprobado).
9. El estudiante debe tener control de esfínteres.
10. Se debe hacer entrega de soportes médicos u otros al inicio de cada año lectivo necesarios para la actualización de la historia clínica del estudiante y la determinación de acciones para la continuidad de su proceso educativo.
11. Los padres deben estar de acuerdo con la siguiente salvedad: los estudiantes con déficit cognitivo permanecerán en la Institución hasta cuando su nivel cognitivo les permita avanzar en su educación.

5.3 COSTOS EDUCATIVOS

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del Contrato de Matrícula.

Parágrafo 1. La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

5.3.1 Pago de Matrícula y Pensiones: En GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. El valor anual de los costos educativos; se cobrará en once (11) cuotas, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado que es del 10%, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre que es el 90% restante.
2. Se establece como principal medio de recaudo por pago electrónico PSE y en secretaria del colegio en el horario asignado cada año (DATAFONO y/o efectivo), si no realizó el pago durante todo el mes (a partir del día 10 al 30 o 31) se realizará un cobro de mora por extemporaneidad, de acuerdo a La cláusula Penal de Apremio de \$15.000 (Quince Mil Pesos M/cte.) por cada mes extemporáneo.

Parágrafo. Sanciones: Con tres meses de atraso o más, el padre de familia es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

Parágrafo: Los ACUDIANTES que habiendo firmado la matrícula y EL ESTUDIANTE no haga uso del cupo escolar, deberán informar por escrito a la Dirección General de EL COLEGIO esta decisión antes del inicio de labores académicas y cancelarán una indemnización equivalente al 50% del valor de la matrícula, por el perjuicio económico y los inconvenientes que esta determinación causen a EL COLEGIO, una vez se de inicio a las labores académicas, no habrá lugar a devolución.



5.3.2 Cobros eventuales: Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, estos son:

1. Certificados y constancias de estudio.
2. Derecho de grado y diploma
3. Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
4. Pago de transporte a salidas extracurriculares.

CAPITULO VI 6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION PARA ESTUDIANTES DEL GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ 2024

La propuesta curricular del GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ se centra en el desarrollo del ser humano como ser individual que convive en un mundo con otras personas y se realiza en gran medida a través de sus relaciones con ellas. Busca encontrar un equilibrio entre la persona, la sociedad y los contenidos. Como un proceso intencional, pertinente y consensuado, compromete una visión de hombre y de sociedad que se preocupa no sólo por el dominio del conocimiento, sino por la relación afectiva del ser consigo mismo, con sus pares, y con los demás miembros de una comunidad en la que se encuentran inmersos.

PREESCOLAR

La evaluación es un proceso sistemático, integral y permanente que permite la obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avances, fortalezas y rendimiento del estudiante en los diferentes procesos desarrollados. En el Jardín Infantil la evaluación se expresará en informes descriptivos, determinando la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones y de conformidad con los estándares de formación y desarrollo que se esperan alcanzar.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales, para la evaluación y promoción de los educandos, contempladas en el decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997 y en el 1290 de 2009, se establecen los siguientes criterios de evaluación y promoción:

1. La evaluación de los estudiantes de preescolar estará orientada desde el desarrollo de las dimensiones del ser humano (cognitiva, comunicativa, corporal, estética y ética - espiritual)
2. El docente llevará un registro de las valoraciones, procesos, planes de mejoramiento y resultados del desempeño integral de los estudiantes.
3. Al finalizar cada periodo académico se hará reunión del Consejo Académico para hacer informe de los progresos y debilidades de los niños y niñas por curso.
4. Luego de tener los resultados del Consejo académico se cita al Consejo de Promoción y Evaluación para establecer estrategias de seguimiento a problemáticas académicas.
5. Al finalizar cada bimestre se hará entrega de los informes correspondientes.
6. Los niños que ingresan a mitad de año al Jardín deberán presentar una evaluación la última semana de mes para ser promovidos, y en noviembre llevarán un compromiso de nivelación. en vacaciones.



VALORACION DE LAS DIMENSIONES EN PREESCOLAR

ESCALA DE DESEMPEÑO	NIVEL DE DESEMPEÑO	ESCALA NACIONAL
SUPERIOR	Se otorgará este desempeño al estudiante destacado que haya superado la totalidad de las competencias propuestos sin necesidad de recurrir a actividades complementarias. El estudiante Nogalista evaluado como excelente, sobrepasa las expectativas, valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y el de los demás evidenciando la comprensión de sentido. Es evidente la facilidad al aprender de todo el contexto que le rodea. No tiene faltas de asistencia y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas. Manifiesta el sentido de pertenencia institucional. Demuestra el mayor nivel de desarrollo en todos los procesos de interpretación, análisis, argumentación y propone alternativas de solución a las problemáticas planeadas.	DESEMPEÑO SUPERIOR
ALTO	(El estudiante Nogalista tendrá un desempeño sobresaliente cuando alcanza las competencias propuestas para el área, pero necesita algún grado de refuerzo. Aprende de sus errores. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. Tiene faltas de asistencia justificadas. Se promueve con la orientación del docente y sigue un ritmo de trabajo propuesto. Demuestra un buen nivel de desarrollo en todos los procesos de interpretación, análisis, argumentación y propone alternativas de solución a las problemáticas planeadas.	DESEMPEÑO ALTO
BASICO	Esta valoración se orienta hacia el desempeño de los estudiantes que han tenido dificultad en desarrollar sus competencias y alcanzan el mínimo esperado dentro del periodo académico o posterior a éste, después de realizar las actividades complementarias requeridas para alcanzar sus metas. Adquiere compromisos académicos y/o convivenciales adicionales con el Gimnasio.	DESEMPEÑO BASICO
BAJO	Valoración dada a estudiantes que no alcanzan a superar los desempeños de competencias mínimos propuestos para el semestre en cada una de las asignaturas ni aún después de realizar las actividades de refuerzo y/o recuperación. El estudiante Nogalista evaluado como insuficiente, registra frecuentes faltas de asistencia injustificadas. Presenta dificultades de convivencia social. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. Sus habilidades de pensamiento y sus competencias no alcanzan el nivel mínimo requerido para la resolución de problemas.	DESEMPEÑO BAJO

El anterior procedimiento se llevará a cabo, durante los cuatro periodos académicos del año escolar a todos los niños y niñas matriculados en los niveles que ofrece la institución para preescolar.

En el cuarto periodo escolar los padres de familia que lo soliciten, recibirán un informe escrito, en resumen, que manifiesta los desempeños, fortalezas o dificultades del estudiante en su proceso integral formativo.



PRIMARIA

Es política del Gimnasio no recibir estudiantes para el grado 5°, ni repitentes, también no cambiar de cursos a los estudiantes en el desarrollo del año escolar pero si hacer una rotación anual de acuerdo al criterio de los docentes y/o directores de cada proceso.

6.1.1 Concepto de Evaluación: El Proyecto Educativo Institucional teniendo en cuenta el decreto 1290 de 2009 define la evaluación como una emisión de juicios valorativos de un proceso continuo e integral cualitativo que implica procesos de investigación, adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes con el objeto de elevar la educación integral Nogalista.

6.1.2 Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes: Según el artículo 3 del Decreto 1290, los propósitos de la evaluación de los estudiantes son:

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de los estudiantes.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el Modelo Pedagógico Constructivista por competencias, el cual es el que orienta el Currículo y el Plan de estudios del GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTA, para lo cual se define la evaluación como: “el proceso mediante el cual se recopilan evidencias y se realiza un juicio o dictamen de esas evidencias teniendo en cuenta criterios preestablecidos, para dar finalmente una retroalimentación que busque mejorar la idoneidad...” (TOBON, Sergio).

Formación basada en Competencias, 2° Edición. ECOE Ediciones. Bogotá.2006). El Consejo Directivo luego de haber seguido el procedimiento planteado en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, para la creación del **Sistema de Evaluación y Promoción** de los estudiantes a nivel institucional, plantea en el siguiente documento para toda la **COMUNIDAD EDUCATIVA**, el **SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTA**.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

Se plantean los siguientes criterios de evaluación para los estudiantes:

1. Los estudiantes serán evaluados teniendo en cuenta su nivel de desempeño de forma integral (aspectos académicos, personales y sociales, según el artículo 12, numeral 1, Decreto 1290 de 2009, para lo cual la evaluación tendrá en cuenta no solo el desarrollo de competencias Cognitivas, procedimentales y actitudinales, sino que también incluirá las actitudes, aptitudes, valores, cumplimiento con el Manual de convivencia, el sentido de pertenencia, y las Competencias Ciudadanas.
2. La evaluación se hará con base en el desempeño alcanzado en cada una de las competencias básicas y ciudadanas por parte de los estudiantes, con base en los Lineamientos, Estándares, emanados por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, para cada una de las asignaturas, y de manera específica por los criterios de evaluación previamente definidos en cada uno de los planes de área y asignatura.
3. Para la valoración de las diferentes actividades utilizadas para evaluar las competencias de las áreas y asignaturas, ya sea de forma parcial, periódica, o definitiva, se tendrá en cuenta la siguiente escala cuantitativa de uno (1.0) a cinco (5.0), que es acumulativa para cada uno de los periodos académicos y su equivalencia a nivel nacional (artículo 6, Decreto 1290). Se tendrá en cuenta la escala conceptual para la valoración del comportamiento general, aspectos como la formación integral del estudiante y se definirá mediante aportes significativos que realcen aspectos positivos o recomendaciones tendientes a mejorar la convivencia en comunidad.



6.2.1 Evaluación de Procesos Formativos:

ESCALA DE VALORACION	NIVEL DE DESEMPEÑO	ESCALA NACIONAL
4.9 – 5.0	Se otorgará esta valoración al estudiante destacado que haya superado la totalidad de las competencias propuestos sin necesidad de recurrir a actividades complementarias. El estudiante Nogalista evaluado como excelente, sobrepasa las expectativas, valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y el de los demás evidenciando la comprensión de sentido. Es evidente la facilidad al aprender de todo el contexto que le rodea. No tiene faltas de asistencia y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas. Manifiesta el sentido de pertenencia institucional. Demuestra el mayor nivel de desarrollo en todos los procesos de interpretación, análisis, argumentación y propone alternativas de solución a las problemáticas planeadas.	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.6 – 4.8	(El estudiante Nogalista evaluado como sobresaliente, alcanza las competencias propuestas para el área, pero necesita algún grado de refuerzo. Aprende de sus errores. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. Tiene faltas de asistencia justificadas. Se promueve con la orientación del docente y sigue un ritmo de trabajo propuesto. Demuestra un buen nivel de desarrollo en todos los procesos de interpretación, análisis, argumentación y propone alternativas de solución a las problemáticas planeadas.	DESEMPEÑO ALTO
4.1 – 4.5	Esta valoración se orienta hacia el desempeño de los estudiantes que han tenido dificultad en desarrollar sus competencias y alcanzan el mínimo esperado dentro del periodo académico o posterior a éste, después de realizar las actividades complementarias requeridas para alcanzar sus metas. Adquiere compromisos académicos y/o convivenciales adicionales con el Gimnasio.	DESEMPEÑO BASICO
1.0 – 4.0	Valoración dada a estudiantes que no alcanzan a superar los desempeños de competencias mínimos propuestos para el semestre en cada una de las asignaturas ni aún después de realizar las actividades de refuerzo y/o recuperación. El estudiante Nogalista evaluado como insuficiente, registra frecuentes faltas de asistencia injustificadas. Presenta dificultades de convivencia social. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. Sus habilidades de pensamiento y sus competencias no alcanzan el nivel mínimo requerido para la resolución de problemas.	DESEMPEÑO BAJO

6.2.2 Evaluación Procesos Cognitivos:

ESCALA DE VALORACION	NIVEL DE DESEMPEÑO	CARACTERISTICAS	ESCALA NACIONAL
4.9 – 5.0	Se le asigna al estudiante cuando alcanza de forma excepcional todos los niveles de desempeños esperados e incluso los desempeños no previstos en los	El estudiante alcanza dominio de todos los desempeños, sin actividades complementarias. El estudiante que no tiene faltas injustificadas.	DESEMPEÑO

	estándares curriculares y en el PEI.	Que no presenta dificultades en su comportamiento Que desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias especiales, en el núcleo del saber	SUPERIOR
4.6 – 4.8	Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los niveles de desempeño previstos en el proceso de formación.	El estudiante que alcanza el dominio en todos sus desempeños con algunas actividades complementarias Que tiene faltas de asistencia con justificación Que ha justificado y superado ante Coordinación, sus dificultades de comportamiento. Que desarrolla actividades curriculares propias en el núcleo del saber. Que manifiesta sentido de pertenencia a la Institución.	DESEMPEÑO NO ALTO
4.1- 4.5	Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño	El estudiante que alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias en el período académico. Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada. Presenta dificultades de comportamiento. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas en el núcleo del saber. Manifiesta un débil sentido de pertenencia a la institución. Tiene dificultades para el autoaprendizaje y la autoevaluación.	DESEMPEÑO BASICO
1.0 – 4.0	Corresponde al estudiante que no supera los niveles de desempeños mínimos previstos en las áreas – asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado.	El estudiante que no alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación una vez terminado cada período. Presenta demasiadas faltas de asistencia injustificada. Presenta grandes dificultades de comportamiento social que inciden en su desempeño académico. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas en el núcleo del saber. No manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución. Muestra apatía para el estudio el auto aprendizaje y la autoevaluación.	DESEMPEÑO BAJO

6.3 RELACIONES Y PORCENTAJES PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE

El concepto de Evaluación Integral está inscrito en el Modelo Pedagógico Constructivista e Histórico - Social de GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ. Se lleva a cabo, teniendo en cuenta que lo que el Modelo pretende es, entre otros procesos, la modificación de estructuras cognitivas, la transformación del conocimiento, la



intervención para el mejoramiento y el crecimiento del sujeto social.

Para la Comunidad Educativa, la Valoración Integral se cumple en la medida que los docentes y estudiantes comprenden la interacción de los aspectos: Cognitivo, Procedimental y Actitudinal, en el proceso de aprendizaje y en el proceso evaluativo. Todas las actividades pedagógicas desarrolladas, en el marco del Modelo Constructivista e Histórico - Social, deben permitirles, a los estudiantes, reconocer qué han aprendido, para qué y por qué lo han aprendido; y autoevaluar su avance en el proceso de aprendizaje; en la medida que entiende la funcionalidad de sus conocimientos, sus habilidades y sus actitudes, como un ser social.

Los siguientes son los porcentajes que se determinan para efectos de valoración, en los salones de clase, de los comportamientos de los estudiantes, de sus resultados académicos, de los trabajos y productos presentados y de las actividades desarrolladas. Los docentes deben asumir estos porcentajes, al entregar la Valoración definitiva de los periodos académicos o del año escolar.

DIMENSION	SE REFIERE A:	TIPO DE COMPETENCIAS	% DE EVALUACION
COGNITIVA	SABER SABER	BASICAS DE LAS AREAS	40%
PROCEDIMENTAL	SABER HACER	GENERALES LABORALES	30%
ACTITUDINAL	SABER CONVIVIR	CIUDADANAS	30%

6.4 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTA, la Promoción de los estudiantes es el reconocimiento de su avance en el proceso formativo y de la adquisición de los conceptos, las habilidades y las actitudes relacionadas con el o los desempeños propuestos, en las áreas, para ser alcanzados durante el año escolar.

El avance de un grado a otro significa, que el estudiante ha logrado alcanzar el nivel de desempeño esperado y que sus saberes, sus habilidades y sus actitudes corresponden con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional y con los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los procesos de Promoción que se desarrollan con los estudiantes del Nivel Preescolar se rigen por los lineamientos legales establecidos en el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997.

Para el caso de los Niveles de Educación Básica, la promoción de los estudiantes se regula según lo dispuesto por el Decreto 1290 de 2009 y de acuerdo a los siguientes criterios:

6.5 MEDIOS A UTILIZAR EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis, discusión, crítico y en general de apropiaciones de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y sus capacidades para producir formas alternativas de solución a problemas.
- Mediante operaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo, entrevista abierta formuladas por la participación del propio estudiante o un grupo de ellos.
- En las pruebas se dará preferencia a aquellas que le permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar (Artículo 48, Parágrafo, Decreto 1860/94)

PARAGRAFO 1.- Cuando un estudiante entregue una evaluación en blanco y confíe que se recuperará en las actividades de superación, les implicará la citación a rectoría y el llamado inmediato a los padres de familia o acudiente.



PARAGRAFO 2.- Cuando un estudiante sea sorprendido en fraude por primera vez, durante una evaluación y/o trabajo escrito, el docente respectivo lo remitirá inmediatamente al orientador de grupo. En caso de cometer esta falta por segunda vez, el docente lo enviará nuevamente al orientador de grupo, quien a su vez lo llevará al coordinador académico para continuar con el proceso.

En caso de ser sorprendido por tercera vez, se citará a rectoría con la presencia del padre de familia, en donde se procederá a la cancelación de la matrícula.

PARAGRAFO 3.- Toda actividad académica (trabajos, talleres, consultas, informes, etc.) Se deben entregar oportunamente, según la fecha y hora concertada docente – estudiante. Debe existir un alto sentido de responsabilidad, presentación y argumentación, de lo contrario se considera falta grave.

- A. Se considera **APROBADA** un área cuando, al finalizar el año escolar, un estudiante ha obtenido una valoración igual o mayor a **4.1** y se ubica en un desempeño **Básico, Alto o Superior**. Obviamente, un área se **REPRUEBA** cuando el desempeño del estudiante está en **nivel bajo**; es decir que la valoración se ubica entre **1.0 y 4.0**.
- B. También hay **REPROBACION** de un área cuando el estudiante presenta **INASISTENCIA** injustificada a un **25%** de los periodos académicos programados para el año escolar y **40%** justificada.
- C. Cuando un estudiante tiene en el primer periodo una asignatura o área **REPROBADA**, esta puede recuperarse automáticamente si en el segundo periodo la nota definitiva de esa área o asignatura supera el desempeño alto y al computar le promedio acumula el porcentaje faltante de aprobación de esta asignatura en el primer periodo, de lo contrario debe presentar recuperación del periodo perdido a finalizar el año escolar; lo mismo sucederá con los siguientes periodos académicos tercero y cuarto.
- D. La **PROMOCION DIRECTA** de un grado se da cuando el estudiante ha obtenido **desempeño básico, alto o superior en cada una de las áreas** y ha asistido a por lo menos el **95%** de las actividades programadas en cada una de ellas.
- E. Se presenta la **REPROBACION de un grado** cuando el estudiante obtiene **valoraciones definitivas ubicadas en DESEMPEÑO BAJO en tres (3) o más áreas**, incluyendo áreas pérdidas por inasistencias injustificadas debidamente.
- F. Si, al finalizar el año escolar, un estudiante **reprueba una o dos áreas**, tendrá que presentar y sustentar Actividades de Apoyo.
- G. Estas Actividades deben corresponder con las Estrategias de Capacitación y ser desarrolladas y sustentadas antes de que inicie el siguiente año lectivo.
- H. **Los estudiantes que hayan reprobado dos (2) áreas deberán matricularse en el mismo grado, que están cursando. Para ser promovidos al grado siguiente desarrollarán y sustentarán las actividades de apoyo, obteniendo una valoración como mínimo en desempeño básico, si persiste el nivel de desempeño bajo, se matricula en el mismo grado.**
- I. A los estudiantes con un (1) un área reprobada, que obtengan un promedio final, con todas las áreas, igual o superior a 4.1, se les ubicará la valoración mínima del nivel de desempeño básico (4.1) y así se registrará en su respectivo Informe Final y Certificado de notas y será promovido al grado siguiente.
- J. Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, reprueben dos (2) áreas deben desarrollar y sustentar Actividades de Apoyo.
- K. Si superan sus dificultades en las dos (2) áreas, serán promocionados al grado siguiente y en sus certificaciones aparecerá la nota obtenida en el proceso de nivelación. Si supera sólo una de las dos (2) áreas debe asumirse el procedimiento mencionado en el inciso G de este mismo artículo. Si no supera ninguna de las dos (2) áreas, el estudiante no es promovido y debe matricularse en el mismo grado.
- L. La reprobación del año escolar, en GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ, no debe superar el 5%. Cada docente, en su área, es responsable de garantizar el cumplimiento de los criterios y los procesos del Modelo Pedagógico Constructivista - Social, para no exceder este porcentaje.

Parágrafo: En el caso de estudiantes nuevos, no se admitirán aquellos que presenten desempeños bajos en el comportamiento el cual debe observar desempeño alto o superior.



6.6 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y LA REPROBACIÓN

La promoción es una consecuencia de todo el proceso de aprendizaje y, de manera inmediata, de la evaluación, pero, particularmente, de los puntajes o promedios alcanzados, de acuerdo con la escala valorativa.

Promover significa pasar de un estado inferior a un estado superior de desarrollo. Cuando hay claridad en la comprensión de conceptos, se incrementa una habilidad o destreza, cuando se alcanza un nuevo logro, se supera una dificultad; cuando termina un período académico con éxito, se aprueba un grado, un ciclo, o un nivel educativo.

La promoción se puede dar en los siguientes casos: ANTICIPADA, en el transcurso de la primera semana de Enero del período del año lectivo (estudiantes excepcionales), NORMAL, al terminar el curso, con los estudiantes que alcanzaron todos los niveles de desempeños, con desempeño básico, alto o superior y POSTERIOR, los estudiantes que quedaron pendientes y necesitan tiempo adicional para cumplir los requisitos de la promoción (nivelantes)

PROMOCIÓN:

1. Serán promovidos al grado siguiente todos los estudiantes que hayan alcanzado la totalidad de los desempeños de cada una de las áreas del plan de estudios y su desempeño sea básico, alto o superior.
2. Serán promovidos al grado siguiente todos los estudiantes de preescolar quienes gozarán de promoción automática, independientemente de sus dificultades, las cuales serán fortalecidas en la última semana del mes de noviembre
3. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que, habiendo realizado actividades de nivelación de una o dos áreas, en la última semana de noviembre alcanzan los desempeños con desempeño básico en cada una de ellas.
4. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que, teniendo desempeño bajo en una o dos áreas y hubieran realizado el proceso de nivelación sin éxito alguno, hicieron el curso de nivelación, alcanzando los logros pendientes.
5. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que sin presentarse al proceso de nivelación, acordada en la fecha estipulada por el docente y posteriormente presenten el examen de nivelación y alcancen un desempeño básico.
6. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que hubieran alcanzado mínimo desempeño básico en cada una de las asignaturas del grado cursado.
7. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que obtengan desempeño básico en cada una de las áreas pendientes, a través del proceso o el curso de nivelación.
8. Serán promovidos los estudiantes de grado 5º que hubieran presentado nivelaciones antes de la ceremonia de clausura según lo otorga el Consejo Directivo como máxima autoridad.

REPROBACIÓN: La reprobación es el acto de no-promoción en un grado determinado porque el estudiante no alcanzó los niveles de desempeño esperados, porque no cumplió con los criterios de promoción previstos en el sistema.

1. Reprobarán el grado los estudiantes que hayan obtenido bajo desempeño en tres o más áreas del plan de estudios al finalizar el año lectivo.
2. Reprobarán el grado los estudiantes que alcancen desempeño bajo en el examen de nivelación en la fecha estipulada o al no hacer presencia en el proceso de nivelación después de esta fecha.
3. Reprobarán el grado los estudiantes que no se presenten a realizar el curso nivelación, sin justificación escrita tres días hábiles después de terminado el proceso.
4. Un estudiante es reprobado cuando deja de asistir a más del 25% de sus labores escolares sin justificación, y no será promovido al grado siguiente. Ley 115 de 1994 y Artículo 6º del Decreto 1290 siendo una inasistencia equivalente a una hora de clase.
5. Reprobará un área de estudios cuando el estudiante haya superado el número de veinte ausencias, sumadas las fallas de las asignaturas que conforman el área
6. Reprobará el grado cuando el estudiante complete tres áreas, incluyendo las pérdidas por inasistencia



6.7 CONDICIONES DE REPITENCIA

Los estudiantes ubicados en cualquiera de los casos anteriores deberán repetir el grado y podrán hacerlo en la institución siempre y cuando no hubiesen tenido problemas graves de infringir a las normas del manual de convivencia. Los padres de familia elevarán la solicitud por escrito al comité de evaluación y promoción, instancia que decidirá la repitencia en el plantel en la primera semana de clases del siguiente año lectivo.

Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno y el Consejo Directivo de la institución establecerán las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de educación desde la casa con orientación, seguimiento y evaluación académica de la institución.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de educación desde la casa con orientación, seguimiento y evaluación académica de la institución del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

6.8 PROMOCION ANTICIPADA:

Según el **Artículo 7° del Decreto 1290 de 2009**, “Durante el primer periodo del año escolar el concejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar”.

Para la Promoción Anticipada se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- En primer lugar, el Padre de familia o acudiente del estudiante solicita, por escrito, al(a) Director(a) de Grupo o al(a) Coordinador(a) la Promoción Anticipada.
- El Director de Grupo o el Coordinador, según sea el caso, solicita a cada docente titular de las áreas que se cursan en ese grado la valoración del estudiante y registra una nota correspondiente al nivel de desempeño mostrado por el estudiante.
- En el caso de que el estudiante obtenga, EN TODAS LAS ÁREAS al igual que en comportamiento, valoraciones correspondientes a los niveles de desempeño Superior en el primer periodo; el/la directora(a) de Grupo o el/la Coordinador(a) remitirá el caso al Consejo Académico para su aprobación.
- Una vez aprobado, el Consejo Académico recomendará al Consejo Directivo la Promoción Anticipada del estudiante. La Rectora emitirá la respectiva Resolución, debidamente sustentada, con las valoraciones que irán al Registro Escolar de Valoración para efectos de certificación.
- En caso de que no se efectúe la Promoción anticipada, el Consejo Directivo devolverá el caso al Consejo Académico para su conocimiento y trámite respectivo.
- El estudiante favorecido con la Promoción anticipada tiene pleno derecho a recibir Planes Especiales de Apoyo, por parte de sus docentes, con actividades pedagógicas que le permitan ponerse al día, respecto a los conceptos, las habilidades y las actitudes programadas para el grado al que ha sido promovido.
- Encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Institución
- Para acceder a la promoción anticipada debe ser un estudiante que por primera vez curse el nivel académico actual (no estar repitiendo el año).

Parágrafo 1: Ningún estudiante podrá ser recomendado más de una (1) vez, para Promoción anticipada, ante el Consejo Directivo, en el mismo año.

Parágrafo 2: La Promoción anticipada sólo se podrá efectuar durante el primer periodo académico.

6.8.1 Proceso para promoción anticipada de estudiantes nivelantes: La Promoción Anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes no promovidos que se encuentren reiniciando un determinado grado. Esta



promoción se realizará como estímulo a quienes demuestren que han superado las deficiencias o debilidades que el año anterior no le permitieron aprobar el grado.

Para esta situación se procederá así:

- Finalizado el año lectivo, el director de grupo entregará a los padres de familia o al acudiente, Planes Especiales de Apoyo para cada área reprobada, al estudiante que no fue promovido.
- El estudiante deberá presentar los trabajos y las sustentaciones que evidencien el cumplimiento efectivo de estos Planes Especiales de Apoyo, en el tiempo establecido por la institución.
- La valoración de los Planes de Apoyo deberá hacerse teniendo en cuenta los tres aspectos que caracterizan la integralidad en el proceso evaluativo: lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal.
- Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá obtener, como mínimo, desempeño básico en dos áreas que ocasionaron la no promoción.
- El estudiante tiene derecho a presentarse sólo una vez al proceso de evaluación del Plan Especial de Apoyo. Este proceso debe cumplirse únicamente en las fechas determinadas por la institución (Enero del año siguiente)
- Cada docente entregará, a la respectiva Coordinación, la planilla con los resultados obtenidos

6.9 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La filosofía institucional propende por desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje encaminados hacia la formación de estudiantes de calidad para el nivel de preescolar y básica primaria, secundaria y media. Desde esta perspectiva, las estrategias evaluativas se centran en elevar la motivación, posibilitar la vivencia de nuevas experiencias y alcanzar logros significativos desde lo actitudinal, lo cognitivo y lo procedimental y que, a su vez, permiten valorar la adquisición de conocimientos, o la aplicación de conceptos adquiridos, o la actitud para encarar diferentes situaciones de las áreas; se plantean las siguientes:

6.10 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- Antes de la entrega del informe final para la promoción de grado, la institución asignará una semana de apoyo para los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios, aquellos que en sus valoraciones de desempeño acumulado en los cuatro períodos lectivos sea bajo.
- Accederán a las actividades de apoyo, los estudiantes que su valoración acumulada sea bajo.
- Se entiende como actividad de apoyo, aquellas que buscan la nivelación de conocimientos que están pendientes a través de nivelación (teóricos – prácticos).
- En cada período lectivo cuando finalice el mismo, la institución programará jornadas para la aplicación de estrategias encaminadas a asimilar y fortalecer competencias que no han sido alcanzadas durante el período por el educando.
- Se entiende como estrategias pedagógicas:
 - Explicaciones personalizadas
 - Conferencias
 - Videoconferencias
 - Creación de documentos compartidos on line
 - Chats educativos
 - Foros
 - Tutorías
 - Tareas dirigidas
 - Talleres



6.10.1 Estrategias que permiten valorar el aspecto Cognitivo:

- Pruebas orales y/o escritas diseñadas (con preguntas abiertas y/o tipo ICFES) para determinar aspectos tales como: comprensión lectora, argumentación, proposición; estas pruebas deberán dar cuenta de la apropiación del conocimiento y la aplicación del mismo, así como la resolución de problemas.
- Investigaciones a partir de la estrategia propia del modelo Constructivista.

6.10.2 Estrategias que permiten valorar el aspecto Procedimental: Proyectos, talleres, laboratorios, informes y ejercicios propuestos como actividades complementarias escolares y extraescolares (compromisos, trabajos, ensayos, consultas en internet, consultas, etc.), otras que acuerden los docentes y estudiantes en cada grupo, atendiendo a sus capacidades y a las particularidades del área

6.10.3 Estrategias que permiten valorar el aspecto Actitudinal: Encuentros deportivos, artísticos, culturales, sociales, democráticos, pedagógicos, espirituales y otros que fortalecen el saber ser y el saber convivir.

Todas estas actividades facilitan una visión integral del estudiante. La implementación de estas acciones debe basarse en la aplicación de los siguientes Principios y Valores que hacen parte de la Filosofía Institucional.

6.11 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER SITUACIONES ACADEMICAS PENDIENTES

Teniendo como referencia el Modelo Constructivista que caracteriza el ejercicio académico de GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ, y respetando el carácter heterogéneo de la población escolar, se establecen mecanismos que permitan evidenciar el respeto y desarrollo del Debido Proceso en cada una de las situaciones de reclamación que surjan dentro del proceso evaluativo. El procedimiento para superar tales dificultades es el siguiente:

6.11.1 Durante los periodos académicos:

- A. No hay Actividades de nivelación para evaluaciones, trabajos de clase, exposiciones, trabajos en equipo o acciones pedagógicas realizadas durante las clases. Las Actividades de Nivelación o de Apoyo son sólo para mejorar las valoraciones finales de los periodos académicos o del año escolar.
- B. En la parte final de cada periodo académico, los docentes de las áreas deben dar a conocer a sus estudiantes, con debida anticipación, las valoraciones obtenidas, antes de registrarlas en el Sistema de Notas Institucional.
- C. Los estudiantes que obtengan valoraciones en Nivel de Desempeño Bajo, tienen derecho a que los docentes de las áreas que hayan reprobado les entreguen Actividades de Apoyo que deben resolver una vez culmine el periodo académico y antes que el docente haya registrado las valoraciones definitivas del periodo académico.
- D. Los docentes deben revisar los resultados de estas Actividades de Apoyo y, según sea el caso, modificar la nota que el estudiante tenía como definitiva para el periodo académico así:
 - Si el estudiante debe presentar Actividades de Apoyo y superación, en dichas actividades la valoración reportada adquiere valoración básica de (4.1), entendiendo que requirió refuerzo y plan de apoyo complementario a diferencia de los estudiantes que si presentaron sus deberes académicos a cabalidad.
 - Si presenta las actividades de apoyo y su valoración es menor al promedio que lleva en el periodo, se dejará la valoración más alta de las dos.
 - Los reportes ante el Comité de Evaluación y Promoción, se realizará una vez culmine el periodo académico.

PARAGRAFO: Es importante que el Padre de Familia asista a la entrega de actas y talleres de recuperación. Si no asiste, el estudiante se le registrará la valoración pérdida.



6.11.2 Actividades de Nivelación: Se denominan así a las realizadas por los estudiantes que, finalizado el año lectivo, quedan pendientes por alcanzar niveles de desempeño en dos áreas.

El proceso de nivelación comprenderá:

1. Reunión profesor - estudiante para realizar un diagnóstico de las insuficiencias en el alcance de los niveles de desempeño, de cada uno de los períodos académicos.
2. Asignación individual y/o grupal (a discrecionalidad del docente) de las tareas y compromisos a seguir. Se firman planes de apoyo.
3. Ejecución del plan con orientación del profesor. Se realiza en el aula de clase, el profesor hace seguimiento y atiende dudas, aclarando y explicando dificultades.
4. Se evalúan metas cognitivas, procedimentales y actitudinales, teniendo en cuenta tres elementos: presentación del informe, sustentación del informe y evaluación escrita.
5. Se le entrega al estudiante el resultado final del proceso y se le hacen las recomendaciones respectivas, en presencia general de los acudientes.
6. Se pasa el informe a coordinación

6.11.3 Curso de Nivelación: (Artículo. 7 decreto 1290 de 2009): Está referido a la promoción posterior y será aplicada a los estudiantes con ritmo lento de aprendizaje, durante la semana anterior a la iniciación del año escolar, por una sola vez y en los siguientes casos:

1. Los estudiantes nivelantes que no alcanzaron los niveles de desempeño en la última semana del mes de noviembre, con dos áreas
2. Los estudiantes que finalizaron el año lectivo con dos áreas
3. Los estudiantes que finalizaron el año lectivo con un área no nivelada en noviembre

El curso será diseñado por el profesor y se desarrollará con estrategias de aprendizaje ordinarias e incluirá para cada estudiante los temas y contenidos en los cuales haya insuficiencias. No se podrá evaluar a los estudiantes, desempeños que ya hubieran alcanzado. Antes de las vacaciones de fin año, el docente suministrará a los estudiantes implicados los temas de consulta, tareas previas, estrategias de capacitación y demás necesarias.

Al iniciar el curso de nivelación, al año siguiente, el docente entregará el plan de trabajo, incluyendo temas, bibliografía, acciones a desarrollar, criterios de evaluación, desempeños a alcanzar, así como los compromisos a asumir. Se aplicará la escala de los niveles de desempeño institucional para determinar la aprobación del curso. Los estudiantes que pierdan cualquiera de las áreas de estudio del curso de nivelación deben repetir el grado. Los estudiantes que no realicen el curso de nivelación, sin justificación, serán reprobados y deberán repetir el grado.

En los niveles de preescolar y básica primaria se entregará en cada período un informe descriptivo, explicativo y formativo de todos los aspectos del desarrollo del estudiante con los niveles de desempeño, avances y dificultades, al finalizar el año escolar, además de este informe, se presentará la escala numérica de cada una de las áreas del conocimiento, se exceptúa el nivel preescolar en la escala conceptual.

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.9 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.6 – 4.8
DESEMPEÑO BASICO	4.1 – 4.5
DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 4.0

En la mitad de cada período se rendirán informes personales a los padres de familia que se encuentren a PAZ Y SALVO en el mes que se citen, indicando el proceso académico y comportamental de sus hijos y que tengan insuficiencias en las áreas, esto con el fin de lograr su mejoramiento antes de terminar el período.

6.11.4 Procesos del Plan de Mejoramiento de Desempeños Bajos: Con el fin de superar insuficiencias académicas presentadas por los estudiantes al terminar cada proceso pedagógico (temas) al finalizar el período académico, el estudiante que obtenga rendimiento bajo, presentara actividades de refuerzo, dentro del mismo



horario de clases, es decir cada objeto de conocimiento, se orientará y se reforzará de manera continua con nuevas estrategias pedagógicas.

Para ello se hace necesario que:

- Al finalizar los temas los docentes implementaran y aplicaran estrategias pedagógicas que les permitan a los estudiantes mejorar su desempeño, lo anterior se debe planear, diseñar y evidenciar actas, las cuales serán entregadas en coordinación al finalizar cada período académico.
- Programar reuniones con los padres de familia, para informarles periódicamente sobre las dificultades académicas presentadas por sus hijos, registrando en actas firmadas por las partes, los compromisos y seguimiento del proceso realizado.
- Los estudiantes desarrollaran con anticipación los trabajos que se planeen y se entreguen en los planes de apoyo o actividades de refuerzo.
- La coordinación diseña y entrega oportunamente los formatos de actas de refuerzo y superación de dificultades académicas por procesos pedagógicos y finalización del período a los docentes.

6.11.5 Periodos Académicos: Para efectos de evaluación y promoción el año escolar se divide en cuatro (4) períodos académicos, de acuerdo con el cronograma anual de la Institución y un informe final y dos pruebas semestrales tipo ICFES.

Se entregará informe escrito y sustentación verbal de lo evaluado al padre de familia cada que finalice los cuatro períodos académicos:

- a) Los avances en el proceso formativo en cada una de las áreas, actividades lúdicas y escuelas de formación deportiva.
 - b) Los avances alcanzados en el proceso formativo que adquirieron en los deportes practicados en ligas y clubes, y actividades de tipo lúdico que fueron homologadas.
- Información detallada acerca de:
 - Las fortalezas del educando en cada área
 - Las debilidades del educando en cada área
 - Recomendaciones y estrategias para mejorar
 - Informe final de evaluación al padre de familia AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR que incluirá:
 - EVALUACIÓN INTEGRAL del rendimiento del estudiante en CADA UNA de las áreas durante TODO EL AÑO.
 - Tendrá en cuenta EL CUMPLIMIENTO de los COMPROMISOS para SUPERAR las DIFICULTADES en los períodos anteriores por parte del:
 - Educando
 - Educador
 - Padre de familia

Los logros alcanzados y no alcanzados serán comunicados a los estudiantes por el profesor de la asignatura respectiva, quien atenderá los posibles reclamos, antes de pasar las planillas con los resultados de los procesos evaluativos a la Coordinación Académica para luego ser procesados en la Secretaría Académica.

Después de la evaluación de cada proceso pedagógico, el docente y el consejo académico programarán como parte de las labores normales del curso, actividades grupales o individuales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes. Estas actividades se realizan previa programación y control por parte de la coordinación académica.



6.11.6 Criterios de la superación de insuficiencias:

- La actividad de superación de dificultades complementarias debe ser permanente a lo largo del proceso formativo
- Para casos especiales las actividades de superación de dificultades tendrán un espacio definido en cada período académico.
- Para superar las insuficiencias de un año escolar a otro, se procede así:

Al finalizar el año, se le entregan al estudiante las orientaciones dadas por la respectiva Comisión (Promoción o Evaluación) sobre el trabajo y la sustentación de los logros pendientes, y al ingresar al año siguiente se valorará el trabajo realizado por él.

Si persisten las insuficiencias después de realizadas las actividades de recuperación, éstos casos serán remitidos a las Comisiones de Evaluación para el tratamiento respectivo

6.12 LINEAMIENTOS ACADÉMICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ESCOLAR

6.12.1 Elaboración de juicios conceptuales y de valoración: Las asignaturas se trabajan en dos semestres. Se emitirá un informe descriptivo con su respectivo juicio valorativo al final de cada semestre; éste informe incluye las competencias demostradas por el educando durante el proceso, el manejo de los temas dados y las acciones a seguir para superar las dificultades.

Competencias que reúnen los aspectos a evaluar en cada una de las asignaturas:

Tipo de Competencia	Descripción	porcentaje
Competencia Interpretativa	Hace referencia a los actos que un sujeto realiza con el propósito de comprender lo planteado en una situación y un contexto específico. Comprende información en cualquier sistema de símbolos o formas de representación	15%
Competencia Argumentativa	Hace referencia a los actos que un sujeto realiza con el propósito de fundamentar o sustentar un planteamiento, una decisión o un evento. Explica y justifica enunciados y acciones.	15%
Competencia Propositiva	Hace referencia a los actos que un sujeto realiza con el propósito de plantear alternativas de decisión o de acción y de establecer nuevas relaciones o vínculos entre eventos o perspectivas teóricas. Produce y crea.	15%
Competencia Social	Hace referencia a los comportamientos que un estudiante presenta desde su actitud y aptitud. Comprende todos los principios y valores necesarios para una sana convivencia.	20%
Pruebas Bimestrales	El objetivo es fortalecer la cultura de la evaluación y preparar a los estudiantes para las diferentes pruebas del estado a que son enfrentados en su proceso escolar	35%

6.12.2 Participación en eventos y actividades: La participación del estudiante en el Festival Nogales Chifladitos es requisito indispensable para obtener, una nota que equivale a un porcentaje del 20% sobre cada asignatura en la competencia social, juicio que será emitido por el director de grupo correspondiente y que tendrá en cuenta sólo la asistencia y participación en la presentación.



La asistencia de los acudientes a las escuelas de padres y citaciones es obligatoria, su inasistencia afectará la nota de la asignatura de escuela de padres y por ende el promedio académico de los estudiantes, además de la afectación en la renovación del contrato de prestación de servicios para el siguiente año. Tendrá una nota de 5.0 por su asistencia y 2.5 por la inasistencia. Para poder subir el promedio, es necesario presentarse a una jornada donde se trabajará un taller para padres, que será desarrollada por un profesional.

La asistencia a las convivencias y salidas pedagógicas es requisito indispensable para obtener una nota del 10% sobre cada asignatura en la competencia social. El juicio valorativo será emitido por el director de grupo y tendrá una nota de 5 por su participación, sólo se podrá justificar su inasistencia con excusa médica de la EPS.

PARÁGRAFO: El estudiante con bajo rendimiento académico en cada corte (3 asignaturas o más), se le impondrá el compromiso académico con derecho a los seguimientos respectivos periódicamente. De no mejorar y mantener el inadecuado rendimiento se le impondrá matrícula en observación académica, que condicionará su estadía en el Gimnasio y la aprobación del año escolar.

Nota: El fraude en evaluaciones y pruebas se tomará como una falta que generará la sanción respectiva, el valor de la prueba se anulará y se impondrá el menor juicio valorativo al porcentaje de la prueba (1).

6.12.3 Actividades Pedagógicas Complementarias:

Evaluación de recuperación y refuerzo: Durante cada período académico, se realiza un seguimiento de los estudiantes, que permite evidenciar los avances y las dificultades de cada educando. Los directores de grupo y la Coordinación académica se encargan de citar informar no sólo a los estudiantes, sino a los acudientes para que conjuntamente con los titulares de cada asignatura se programen las evaluaciones complementarias que les ayuden a superar de forma oportuna las deficiencias presentadas. El estudio y repaso para presentar estas evaluaciones es compromiso netamente del educando y su acudiente. No es responsabilidad de la institución la desinformación por inasistencia de los acudientes a las citaciones, nuestro medio oficial de comunicación, es el correo electrónico institucional y la agenda, por lo tanto, es deber siempre consultarlos. El criterio de evaluación asignado después haber aprobado las evaluaciones de refuerzo es únicamente el de Desempeño básico (4.1). Constará de una evaluación que equivale al 100% y que se presentará en horario extra-curricular.

Nota: Las actividades pedagógicas complementarias deberán presentarse con uniforme.

6.13 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Durante el año escolar se entregarán a los padres de familia, cuatro informes con los niveles de desempeño derivados de la evaluación, con referencia cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada periodo académico del año escolar. Estos informes serán escritos, descriptivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad.

Las evaluaciones de las clases, trabajos, tareas y otros que se realizaren durante el periodo académico se darán a conocer a los estudiantes previamente a la entrega de los informes periódicos para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el colegio, antes de ser pasadas a los boletines informativos; más serán entregados al padre de familia en cada entrega de informe por periodo, entendiéndose que deben encontrarse a PAZ Y SALVO por concepto de COSTOS EDUCATIVOS a la fecha de cada informe valorativo.

Al finalizar el año escolar, se emitirá el cuarto (4º) informe que será el final, el cual conlleva la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico de los cuatro periodos académicos y el que define su situación académica; para este informe el padre de familia debe encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto con la institución.



CAPITULO VII 7. PROMOCION ESCOLAR ANUAL

El plantel educativo se reserva el derecho de renovar contrato a los acudientes con estudiantes de la institución que no aprobaron el año, en caso tal será analizado por Consejo Directivo.

La institución educativa tiene que garantizar un mínimo de promoción del 95% de los educandos que finalicen el año escolar en la Institución.

Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

Para la repetición de un grado sin derecho a presentar remediales, se tendrán en cuenta los siguientes casos:

- a. Educandos con desempeño final bajo en tres o más áreas
- b. Educandos que hayan dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, sin justificación alguna, como es requerido según lo establecido en el Manual de Convivencia, (Un estudiante puede perder una asignatura y/o área por inasistencias, llegadas tarde al colegio o a clase).
- c. Educandos de grado 1º y 2º con desempeño final bajo en tres áreas (El orientador de grupo registrará en el compromiso académico, el proceso del estudiante, señalando dificultades, estrategias, avances y compromisos establecidos).
- d. Los educando que no recuperen las asignaturas o áreas en el período de nivelación que se realiza en el mes de enero

Nota: El gimnasio podrá realizar promoción anticipada de grado según los parámetros de la ley (Decreto 1290 de 2002) y a las condiciones del Gimnasio, como son: desempeño del estudiante en todas las asignaturas en Superior, excelente desempeño convivencial, (en comportamiento, puntualidad y presentación personal) y cumplir a cabalidad con los parámetros dados en este manual.

7. CAUSALES ACADÉMICAS DE RETIRO DE UN ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN

Un estudiante puede ser retirado de la institución por una o varias de las siguientes circunstancias.

1. Cuando no apruebe un grado académico ofertado por el colegio
2. Cuando tenga COMPROMISO ACADÉMICO por bajo rendimiento escolar y éste no sea cumplido al año siguiente.
3. Cuando la familia no asiste sin justificación considerable, a las reuniones y/o citaciones hechas por la institución dentro del proceso académico.
4. Cuando el estudiante y/o el acudiente incumplen reiteradamente los compromisos académicos planteados y adquiridos dentro del proceso académico y los especiales establecidos en la matrícula.
5. Cuando se ha cumplido el debido proceso estipulado en evaluación por competencias
6. Cuando presenta matrícula en Observación y es remitido al Consejo Directivo.



CAPITULO VIII

8. DERECHOS Y DEBERES

8.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El perfil de los niños y niñas del GIMNASIO LOS NOGALES refleja su desarrollo integral mediante el enfoque de formación ofrecido donde serán ciudadanos honestos, auto-constructores de su desarrollo personal, alegres creativos y Expresivos.

CARIÑOSOS (AS): Niños y Niñas que desde su hermosa ingenuidad fortalecen el calor humano familiar.

HONESTOS (AS): Niños y Niñas que desde actividades lúdicas y la cotidianidad del aula se forman en Honradez y Transparencia.

INVESTIGADORES(AS): Niños y niñas auto-constructores de su desarrollo personal y formación integral.

FELICES: Niños y Niñas que disfrutan su niñez escolar; alegres creativos y Expresivos

LIBRES: Niños y niñas capaces de ejecutar y desarrollar proyectos que surjan de su creatividad en beneficio personal y de los demás, pero al igual responsables para con ellos y su comunidad.

AUTÓNOMOS: Niños y niñas que confíen en sí mismos y en sus potencialidades

DECISIVOS(AS): Niños y niñas capaces de resolver dificultades con criterio y posibilidad de elegir lo mejor.

INQUIETOS: Niños y niñas interesados por descubrir, experimentar e inventar nuevos planes de trabajo.

TIERNOS: Niños y niñas proyectando su inocencia, su amor y justicia para con ellos y la comunidad.

OBJETIVOS: Niños y niñas que acceden a criterios de verdad y razón.

SOCIABLES: Niños y niñas respetuosos, justos, capaces de convivir en tolerancia, con diálogo, en amistad, solidarios y serviciales.

El egresado del GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ se caracteriza por la capacidad para reflexionar críticamente sobre sus ideas, sentimientos y emociones, y por el respeto activo a las ideas, sentimientos y emociones de los demás. Por la capacidad para manejar la incertidumbre, empleando todos los recursos disponibles, haciendo uso adecuado de la información y el conocimiento. Por asumir una postura crítica frente al contexto social, cultural, ambiental y político abierto al diálogo y a la construcción deliberativa de acuerdos para nutrir su proceso formativo y transformar participativamente su entorno, desde una inserción eficaz en el ámbito de lo público. Un ser humano dispuesto a disfrutar de las diversas situaciones de la vida, capaz de goce estético, de construcción imaginativa de mundos posibles y de búsqueda individual y colectiva de la felicidad

EL ESTUDIANTE Y LA ESTUDIANTE NOGALISTA

Se Requiere un estudiante:

- Que comprenda y practique los deberes y derechos Nogalistas
- Respetuoso de los valores y principios del Gimnasio
- Con sentido de pertenencia hacia su colegio
- Que se relacione y actúe respetuosa y responsablemente con los demás
- Que posea una gran autoestima y que de la misma manera valore a los demás
- Que presente un gran sentido de pertenencia por los objetos que integran el plantel educativo.
- Que ame su colegio y lo represente en todas partes por su comportamiento intachable
- Que Genere acuerdos por medio del diálogo y asuma las consecuencias de sus actos.
- Que participe en las actividades del colegio, que aprenda a ser justo, que busque siempre la igualdad.
- Comprometido con el continuo avance de sus propios estudios en la búsqueda de un proyecto de vida exitoso y feliz
- Respetuoso del Medio Ambiente y administradores de los recursos a su disposición.
- Que se caracterice por su puntualidad, honestidad y presentación personal.
- Que se caracterice por establecer rutinas que le permitan desarrollarse eficazmente en las distintas áreas de su vida.
- Resiliente, proactivo y generador de alternativas de solución.



¿Ese estudiante eres tú? ¡Claro que sí! Yo también lo creo, por eso hoy te lo decimos

8.2 DERECHOS Y DEBERES COMO ESTUDIANTE NOGALISTA

Así como asumo compromisos, soy sujeto de derechos, por eso:

DERECHOS NOGALISTAS	DEBERES NOGALISTAS
Ser respetado como persona en proceso de formación	Respetar a todas las personas, normas y disposiciones que el Gimnasio establezca y estén estipulados en el manual de convivencia.
Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Gimnasio	Conocer e interiorizar los valores y filosofía del Gimnasio
Recibir un servicio educativo de calidad que me brinde la oportunidad de una educación integral en cada una de las disciplinas del conocimiento	Trabajar con calidad frente a los compromisos adquiridos como estudiante
Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en las distintas instancias de participación	Participar en el gobierno escolar, ser monitor o asesor y elegir libremente a sus representantes
Ser escuchado y atendido apropiadamente por los miembros de la comunidad	Utilizar la razón y el diálogo para solucionar los conflictos propios de la vida escolar, absteniéndose de usar cualquier tipo de violencia.
Utilizar los recursos técnicos y pedagógicos que posee el Gimnasio	Hacer uso adecuado de las diferentes dependencias del Gimnasio y recursos físicos, pedagógicos y ecológicos. Mantener plenamente identificados sus textos y uniforme
Recibir los estímulos y reconocimientos a que me haga acreedor por mi liderazgo positivo	Buscar siempre la Calidad, haciendo el máximo esfuerzo en procura de la formación académica, física, moral, ética y espiritual
Autoevaluarme y ser evaluado por los otros con justicia y equidad	Cumplir con los compromisos escolares, presentar evaluaciones en forma oportuna y prepararse con responsabilidad para ellos. Evaluar a otros con justicia y equidad
Recibir información integral de todas las actividades realizadas	Asistir y participar con respeto, creativa y críticamente en el desarrollo de todos sus compromisos
Ser informado sobre mi proceso académico y de convivencia, planeación, ejecución y evaluación de las actividades	Colaborar para que se dé una comunicación eficaz entre todos los miembros de la comunidad Nogalista
Participar en las actividades que se programen, salvo que haya un impedimento de sanción expresa	Participar con entusiasmo en las diferentes actividades culturales, deportivas y sociales organizadas por el Gimnasio
Debido proceso ante cualquier eventualidad académica y de convivencia	Asumir los compromisos y acuerdos que se realicen en las diferentes instancias
Equivocarme, enmendar mis errores, recibir apoyo, ser comprendido y asesorado	Escuchar, reflexionar y aceptar los errores y sugerencias que se hagan con el fin de superarlas
Presentar solicitud verbal o escrita, siguiendo el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes y obtener respuesta oportuna	Ser tolerante, comprender y atender a los aportes que hacen orientadoras, maestros, padres de familia y/o acudientes frente a su proceso formativo
Ser reconocido y respetado como sujeto social y miembro activo de la Comunidad	Respetar la libertad de pensamiento, conciencia, opinión o religión de los demás miembros de la comunidad educativa



Recibir la información necesaria por Saberes, reportar situaciones en que los docentes me chantajeen, abusen o me pidan elementos, dinero u otro valor por un beneficio académico	Es obligatorio tener acceso diario a Saberes, responder por sus objetos personales y marcar sus útiles escolares
Recibir educación en valores	Conocer y llevar a la práctica el Manual de Convivencia.
Tener momentos de descanso, esparcimiento y juego.	Asistir puntualmente a las clases y a los demás actividades programadas por la Institución.
	Las niñas del Colegio deben asistir sin ningún tipo de maquillaje y accesorios que no hacen parte del uniforme de diario ni de educación física.
	Portar adecuadamente el uniforme de diario y educación física dentro de la institución.
	Las niñas como los niños deben portar adecuadamente su corte de cabello y color (tintes), uñas. Como también la prohibición de los pircing, expansiones y aretes largos en el caso de las niñas

8.3 TRABAJO AUTONOMO EN EL AULA DE CLASE Y HABITOS DE ESTUDIO EN CASA

A partir de la necesidad de fortalecer los vínculos familiares y de generar calidad de vida en familia, se establece en la jornada académica de primaria el trabajo de realización de tareas con sus respectivo docente de asignatura, llevando al estudiante en conjunto con un desarrollo autónomo y propiciando en ellos disciplina académica, hábitos de estudio, responsabilidad, compromiso y orden en su proceso de formación personal, académica y profesional.

Para precolar se ofrece el servicio de Jornada adicional con el fin de fortalecer los vínculos familiares y de generar calidad de vida en familia para las familias que comparten después de los horarios laborales, los estudiantes que no deseen tomar la jornada adicional llevaran una tarea a casa de lunes a jueves y el viernes dos tareas. Las actividades que se realizan en tiempo completo hacen referencia a la elaboración de sus tareas y un taller en competencias académicas, no es un refuerzo escolar.

El objetivo de este trabajo autónomo en el aula de clase y hábitos de estudio en casa es que el estudiante no realice proceso académico diario de tareas a la casa e igualmente en los periodos de receso académico como semana santa, vacaciones de mitad de año y en receso en el mes de Octubre, pero si generar desde casa el hábito de estudio diario para fortalecer el compromiso del estudiante ante sus padres y el colegio.

Es de resaltar que el estudiante debe tener la actitud positiva frente al compromiso para la realización de las tareas dentro de la misma jornada de cada asignatura, esto hace parte del proceso académico y evaluativo periodo por periodo. Para ello es necesario que ellos tengan el material necesario para las mismas y los docentes solicitaran el material complementario para las actividades que se programen.



CAPITULO IX

9. POLITICA DE ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

9.1 RECONOCIMIENTOS

Un estímulo es la forma de motivar a un estudiante para que siga una conducta y/o hábito. GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTA premia los comportamientos de los estudiantes que ponen en práctica los principios y valores Nogalistas. Para tal fin, establece los siguientes estímulos:

9.1.1 Cuadro de Honor: El estudiante que se destaque por su rendimiento académico y Convivencial en cada grado será publicado en el **Cuadro de Honor** del bimestre en donde se destaca a los mejores estudiantes de cada nivel.

9.1.2 Izada de Bandera: En formación, se destacará a los estudiantes por su desempeño académico, Convivencial, la vivencia de los valores y principios Nogalistas. Izando el pabellón Nacional y enviando recordatorio a la casa por este reconocimiento.

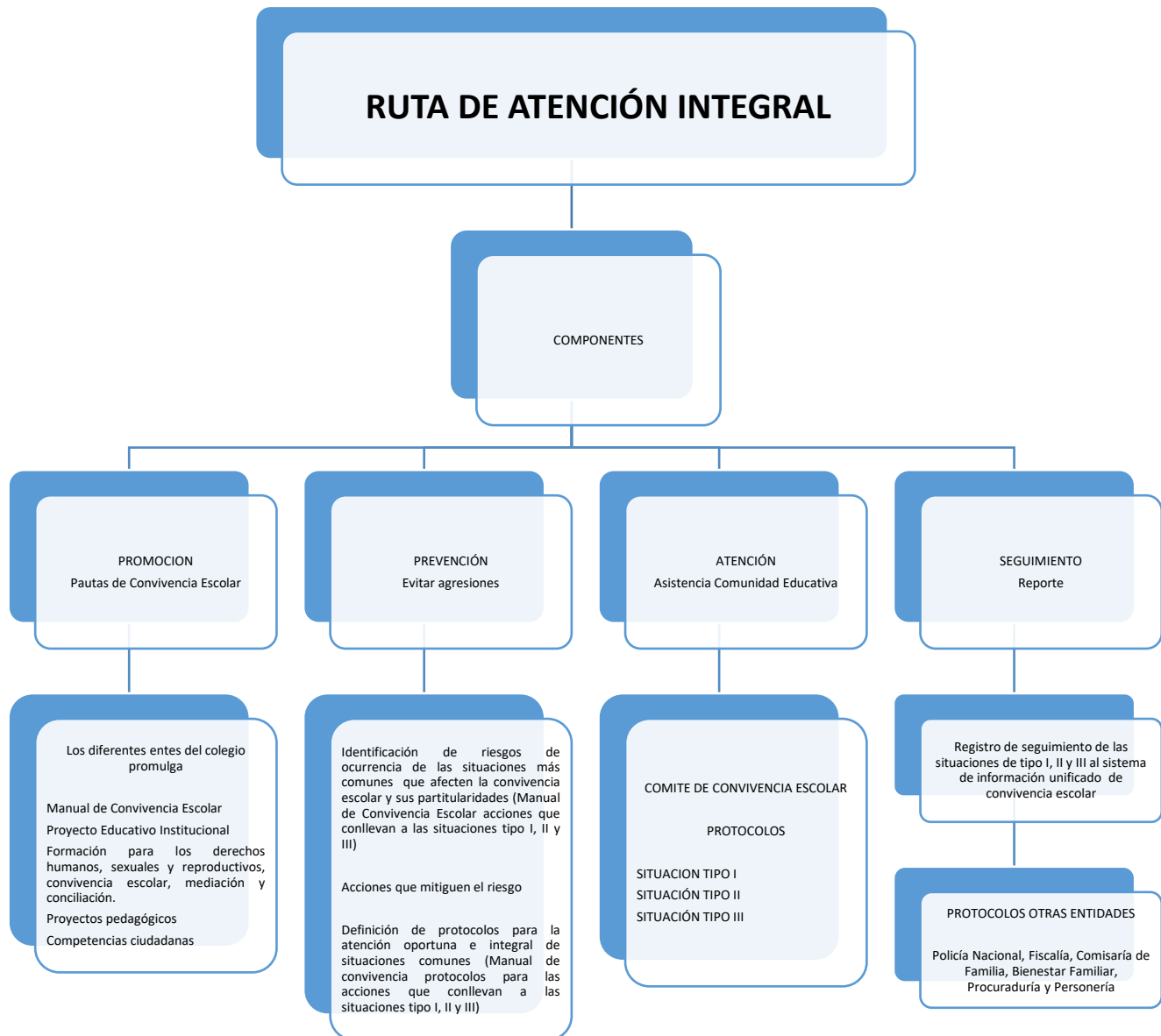
9.1.3 Medalla de Honor: Por grados, se premiará a los estudiantes destacados por su rendimiento académico, desempeño convivencial, espíritu deportivo y liderazgo al final del año.

9.1.4 Placa Nogalista: En el día de la familia Nogalista del año en curso, se otorgará la Placa Nogalista al mejor estudiante de la Institución del año anterior que se identifique con la filosofía y los lineamientos del Gimnasio, así como por su excelente Desempeño Académico y Convivencial.

CAPITULO X 10. TIPIFICACION DE FALTAS

10.1 TIPIFICACION DE SUS FALTAS CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO

10.1.1 Decreto 1965 de Septiembre 11 de 2013



EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE: A cada estudiante le es asignado un “Observador del Estudiante”, en el cual se registran, además de los datos de identificación personal, los aspectos positivos, los que debe mejorar y las acciones pedagógicas; además cuando la situación lo amerite se envía un comunicado a los padres de familia, informándolos de la falta y de la sanción aplicada. Se dan espacio al estudiante para anotar sus comentarios con respecto a la falta y donde pueden firmar las personas que hayan intervenido en el caso. Los anteriores registros aparecen con la fecha respectiva.



10.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO

Para los informes de comportamiento de los educandos se tendrá en cuenta el observador del estudiante (excepto para el nivel pre-escolar al cual no aplica) con las novedades positivas y negativas que los docentes le han reportado durante los respectivos cortes de semáforo, esta valoración será revisada junto con la coordinadora de convivencia y se describe a través de los siguientes criterios:

10.2.1 Comportamiento Superior: “Felicitaciones por su excelente comportamiento, cumple con todas las normas establecidas en el manual de convivencia y es ejemplo de la vivencia de los valores institucionales”.

10.2.2 Comportamiento Alto: “Su comportamiento es bueno en términos generales, debe mejorar uno de estos aspectos: Responsabilidad dentro del aula, presentación personal, Puntualidad a la jornada académica, actitud en actividades internas y externas de la institución...”

10.2.3 Comportamiento Básico: “Su comportamiento es inadecuado, ya que presenta problemas disciplinarios en varios aspectos contemplados en el manual de convivencia.

10.2.4 Comportamiento Bajo: “Su comportamiento es bajo, presenta problemas disciplinarios en varios aspectos contemplados en el manual de convivencia. El comité escolar de convivencia ha realizado procesos de acciones correctivas con el /la estudiante y su respectivo acudiente y no ha mejorado.

En caso de que el estudiante presente comportamiento en bajo se deberá realizar el siguiente proceso formativo: Realizar una acción social que beneficie a los estudiantes del Gimnasio y en general a la comunidad educativa, acompañado por su orientador de grupo quién deberá certificar el cumplimiento de la misma.

Al finalizar cada bimestre el Coordinador de convivencia y orientador de grupo se reunirán para evaluar la disciplina y el comportamiento de cada estudiante, con los criterios expresados en el Manual de convivencia. El resultado de este análisis aparecerá en el informe valorativo del estudiante.

10.3 DEFINICIONES: Con base en el artículo 39 del decreto 1965 de 2013 del M.E.N para efectos del presente Manual de Convivencia se define como:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;



c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO XI

11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

11.1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Gimnasio acorde con la Ley 1620 de 2013 POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo establecido así:

11.2 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN (Artículo 36 ley 1620 de 2013)

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, Sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.



GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ adelantará las siguientes acciones:

La coordinación de convivencia junto con el comité escolar de conciliación y el departamento de psicología diseñará talleres bimestrales para ser trabajados junto con el orientador de grupo y las asignaturas de Ciencias Sociales, Ética, Derechos Humanos y Ciencias Naturales, en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento y apropiación de la ley 1620 de 2013, enfocadas en las competencias ciudadanas, formación para los Derechos Humanos, Educación para la sexualidad.

11.2.1 Mesas de Conciliación: Se realizarán mesas de conciliación para la resolución de conflictos, capacitando estudiantes y docentes que ejercerán las funciones de mediadores. Ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del su Decreto Reglamentario, con aportes de todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa, con el fin de que sea un documento donde prevalezca la participación y no la imposición por parte de un solo ente de la institución.

Educar para la convivencia, esto es, educar en valores fundamentales de ciudadanía, respeto, justicia, tolerancia, solidaridad y compromiso con el bien común: (Trabajamos durante los diez meses calendario escolar, un valor o principio institucional por mes, destacando la importancia del mismo en la vida personal y en comunidad).

Dar la máxima importancia a la organización y gestión del aula, como espacio privilegiado en el que tienen lugar la mayor parte de las transacciones interpersonales, así como a la metodología de enseñanza y aprendizaje.

Respetar la heterogeneidad, una diversidad cada vez mayor, incluyendo la presencia de estudiantes con idiomas y experiencias culturales diferentes.

Impulsar la creación de estructuras para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos. Para las relaciones del aula es determinante que el profesor manifieste la aceptación de los estudiantes y que posea estrategias para comunicarles de manera positiva la aceptación de cada uno. Para ello en nuestra institución se han creado una serie de protocolos, buscando que el estudiante se siente respetado y valorado, entre estos podemos mencionar:

11.2.2 Llamar por el nombre a cada estudiante. Establecer contacto con los estudiantes de la clase. Buscando que vean en su docente a una persona en la que pueden confiar y que está presto a ayudar en caso de que sea necesario.

Acercamiento a todos los estudiantes, con el fin de conocer un poco más sobre su problemática familiar.

11.3 ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

(Artículo 37 ley 1620 de 2013) Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

En nuestra institución hacen parte de las acciones de prevención:

Los Docentes orientadores de grupo con el acompañamiento de Psicología y coordinación de convivencia elaborarán talleres en los cuales se desarrollen temáticas específicas orientadas al fomento por los derechos y deberes de las personas que conforman la institución educativa, fortalecimiento del proyecto de educación sexual desde el grado Prejardín hasta grado Quinto con temáticas graduales.

Fortalecimiento de las mesas de conciliación de los diferentes cursos resaltando la importancia de resolver de manera pacífica los conflictos con el fin de minimizar las situaciones de violencia escolar que puedan presentarse dentro del gimnasio.



Facilitar estrategias para el desarrollo de la asertividad en las relaciones interpersonales haciendo del respeto el pilar de las relaciones en el aula, enseñando a los estudiantes a respetar los derechos de los demás y el respeto a los propios, buscando mantener relaciones de reciprocidad evitando estilos agresivos. Para fomentar este aspecto en cada curso existen monitores cuya función es estar atentos al desempeño de los estudiantes tanto académica como convivencialmente buscando contribuir al fortalecimiento de dichos aspectos en el aula, ejerciendo las veces de mediador.

En el COLEGIO GIMNASIO LOS NOGALES se busca que los estudiantes crezcan y se proyecten comunitariamente, para que esto sea posible se entregan a los estudiantes diferentes estímulos, motivándolos a ser cada día mejores.

11.3.1 Convivencias: Se realizan con todos los estudiantes de la institución, dos veces al año, con ellas se busca conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación y en busca de la integración con su grupo de compañeros y docentes, basados en el respeto a las diferencias con sus pares.

De acuerdo con la ley 1620 de 2013 numeral 5 artículo 17, se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, a través del fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores y principios institucionales.

Diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y reproductivos.

11.4 ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN (Artículo 38 ley 1620 de 2013)

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para la atención de posibles situaciones de conflicto que surjan dentro de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención de acuerdo con la ley (decreto 1965 de 2013) y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III.

11.5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Se realizará bimestralmente seguimiento a cada uno de los casos remitidos a comité escolar de convivencia, por parte de psico orientación y coordinación de convivencia dejando reporte escrito del mismo en acta, que deberá ser socializada en los comités escolares de convivencia programados.

El protocolo y el procedimiento a seguir es:

1. Se presentará el caso ante el Comité Escolar de Conciliación por escrito
2. El Comité Escolar de Conciliación analizará y tipificará el caso para determinar la ruta a seguir según Manual de Convivencia
3. Se seguirá lo establecido por el protocolo en el cual se establecerán claramente las alternativas de solución, incluyendo entre ellas mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades de aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas en la comunidad educativa; tales como :
 - a. Formulación de talleres hacia sus pares, gestión de capacitaciones externas, servicio social, visitas a diferentes contextos formativos, entre otros.
4. Las consecuencias aplicables obedecerán a principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, estas estarán en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el Manual de Convivencia.



5. Se verificará si las medidas adoptadas fueron efectivas y si se cumplieron los acuerdos establecidos entre las partes, se realizará respectivo seguimiento en un período no mayor a un mes. Se dejará registro escrito del mismo.
6. En caso de incumplimiento se tomará como causal de agravación para el proceso convivencial del (los) implicado (s).
7. Todo procedimiento quedará registrado en acta según lo estipulado en el artículo 10 del decreto 1965 del 2013.
8. Se garantizará el derecho a la intimidad y confidencialidad de toda la información suministrada por las personas que intervengan en el proceso y de los documentos anexados al mismo. Si se violenta lo anteriormente estipulado se procederá a la sanción según la tipificación de la falta (muy grave según Manual de Convivencia).

11.6 TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se consideran faltas de los estudiantes las violaciones, totales o parciales y por acción u omisión, a las prohibiciones o el incumplimiento, total o parcial y por acción u omisión, de los deberes u obligaciones señalados en este Manual de Convivencia. *Clasificación de las situaciones.* (Artículo 40 decreto 1965 de 2013)

11.6.1 Situación Tipo I (Faltas Leves): Son aquellas que No atentan contra la moral pero incumplen con una de las normas establecidas falta a las buenas costumbres, el respeto, la integridad física, mental y emocional de los miembros de la comunidad educativa. Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

VALOR/ PRINCIPIO	SITUACIÓN Y/O COMPORTAMIENTO
RESPECTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Portar el uniforme sucio o en malas condiciones (roto,) o incompleto. 2. Falta de aseo personal presentándose al Gimnasio con la ropa sucia (EL ESTUDIANTE NO PODRÁ INGRESAR A CLASE HASTA QUE CUMPLA CON LOS PARAMETROS DE PRESENTACIÓN PERSONAL) 3. Hacer combinaciones de uniformes o traer prendas que no correspondan a él. 4. Hacer modificaciones al uniforme tanto de diario como de Educación Física (falda alta, pantalón entubado, estampar escudos o imágenes diferentes a las establecidas por el Gimnasio (slogan, iniciales del colegio...). 5. Masticar chicle, comer durante la clase, formación o en una actividad. 6. Arrojar basura en lugares no asignados para tal fin. 7. Hacer uso inadecuado del agua o de las instalaciones en general. 8. Hacer caso omiso a las indicaciones de un monitor, docente o directivo. 9. Irrespetar el orden de las filas en el restaurante y en la tienda escolar. 10. No respetar el orden en el comedor, tienda y demás sitios donde se requiera. 11. No hacer la fila correctamente en las izadas de bandera o en otros eventos culturales en que se requiera. 12. Fomentar desorden en formaciones. 13. Irrespetar los símbolos patrios o del Gimnasio en cualquier momento. 14. Realizar o elaborar dibujos, grafitis o mensajes en pupitres, baños, paredes, puertas u otro espacio de la institución. 15. Irrespetar las clases con burlas y comentarios inadecuados 16. Dirigirse con amenazas a sus compañeros, docentes o cualquier miembro administrativo de la Institución 17. Deshojar cuadernos de cualquier asignatura, libros y agenda escolar

RESPONSABILIDAD	<p>18. Ausentarse de clase sin la debida autorización del profesor.</p> <p>19. Incumplir con alguna prenda del uniforme.</p> <p>20. No asistir a actividades pedagógicas programadas.</p> <p>21. Incumplir con tareas escolares, materiales, elementos para desarrollar su proceso escolar, no tener el cuaderno al día con actividades desarrolladas durante la clase y fuera del colegio</p> <p>22. No presentar excusa al día siguiente de faltar a clase o no presentar trabajos en los 5 días hábiles después de dada la excusa</p> <p>23. Incumplir con el diligenciamiento de la agenda en forma diaria.</p> <p>24. No entregar los prendibles de circulares en las fechas indicadas.</p> <p>25. Incumplir con tareas escolares, materiales y elementos para desarrollar su proceso escolar.</p> <p>26. El descuido y/o abandono de prendas del uniforme, cuadernos y otros implementos escolares dentro del Gimnasio.</p> <p>27. Falta de compromiso en la entrega oportuna de las actividades académicas, luego de una ausencia justificada (5 días hábiles) a partir de la fecha de reintegro del estudiante.</p> <p>28. Portar prendas diferentes a las establecidas por la institución</p>
HONESTIDAD	<p>29. No entregar los comunicados como circulares, citas, etc., enviadas por los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>30. Omitir información y/o faltar a la verdad en cualquier situación.</p> <p>31. Cualquier acto que conduzca a la omisión, tergiversación u ocultamiento de la información enviada por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.</p>
DISCIPLINA	<p>32. Traer al Gimnasio elementos que interrumpan el normal desarrollo de la actividad escolar, tales como: celulares, computadores portátiles, cámaras fotográficas, reproductores de música, videojuegos, audífonos, bicicletas, patinetas, juguetes, juegos, revistas y demás.</p> <p>33. Responder y/o realizar llamadas a través del celular en horas de clase.</p> <p>34. Uso de maquillaje, elementos del mismo, planchas, "Piercing" y en general todo tipo de accesorios que no correspondan al uniforme.</p> <p>35. Portar el uniforme diferente al establecido en el horario escolar para ese día.</p> <p>36. Irrespetar los parámetros establecidos en cuanto a la presentación personal (cabello recogido para niñas, jardinera a la altura correspondiente, zapatos bien lustrados, peinados y corte de cabello que no obstaculice la vista para niños)</p> <p>37. Desobedecer las normas de convivencia del Gimnasio en las actividades escolares fuera del mismo, en las rutas escolares, convivencias, actividades recreativas, etc.</p>
DISCIPLINA	<p>38. Ocasionar desorden en el ingreso o salida de los salones, en las puertas de ingreso y/o salida del Gimnasio.</p> <p>39. Participar o promover el desorden en clases, actos comunitarios o salidas pedagógicas.</p> <p>40. Salpicar y/o jugar con agua en los lavamanos.</p> <p>41. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases a través de comportamientos indebidos y reprochables.</p> <p>42. Incumplir con la ubicación del puesto del salón</p> <p>43. Permanecer en el aula de clase en actividades de tipo comunitario</p> <p>44. Consumir alimentos en clase o actos culturales</p>



PUNTUALIDAD	<p>45. Llegar tarde al colegio.</p> <p>46. Llegar tarde a clase después de un descanso.</p> <p>47. Incumplir 3 veces con la entrega de tareas, trabajos, talleres...</p> <p>48. No asistir a alguna actividad programada por el Gimnasio.</p> <p>49. Salir del gimnasio después de las 5:15 P.m.</p>
--------------------	--

11.6.1.1 Protocolo para la atención de situación tipo I. (Artículo 42 decreto 1965 de 2013)

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

11.6.1.2 Protocolo a seguir por parte de la institución:

- a. Reflexión Personal **“Pongámonos de acuerdo”**. Diálogo con el estudiante para hacer claridad sobre las normas establecidas en el manual de convivencia. El estudiante debe escribir su compromiso, el cual se deberá consignar en el observador del estudiante.
- b. Producción Formativa **“Reconsidero mis actitudes”**. El estudiante deberá realizar un trabajo formativo, referente a la falta, en casa, que luego será compartido con sus compañeros en Dirección de grupo. (En un plazo no mayor a 15 días).
 - c. El orientador de grupo deberá realizar el respectivo seguimiento y evaluación de dicho proceso y registrarlo en el observador del estudiante.
 - d. En caso de incumplimiento por parte del estudiante este será remitido a la respectiva coordinación donde destinará su jornada escolar para el desarrollo de la actividad impuesta.
 - e. En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; se realizará un informe al Rector, quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al protocolo de la situación tipo II.

PARÁGRAFO 1. Las situaciones tipo I cometidas por el /la estudiante serán notificadas a los Padres, Madres y/o Acudientes a través de la plataforma virtual y/o agenda física del Gimnasio por el orientador de grupo. Sanciones a tomar para situaciones tipo I. Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados se aplicarán las siguientes sanciones:

- Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social, entre otras:
- Realizar carteleras y/o charlas de reflexión dirigida a sus pares.
- Hacer acompañamiento disciplinar a sus pares en horas de descanso
- Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.

11.6.2 Situaciones Tipo II (Faltas graves): Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y aquellos comportamientos que atentan contra la moral, las buenas costumbres, el respeto a los miembros de la comunidad y afectan el proceso educativo, aquellas que lesionan el buen nombre, la dignidad, la integridad física, psíquica o moral de



las personas o de la Institución y la contravención de las normas del Manual de Convivencia.

VALOR/ PRINCIPIO	SITUACIÓN O COMPORTAMIENTO
RESPETO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agredir física, verbal, gestual o psicológicamente a cualquiera de los miembros del Gimnasio. 2. Realizar y/o publicar videos en los cuales se degrade la imagen de algún compañero, docente o cualquier miembro administrativo de la institución. 3. Hacer justicia por su propia mano desconociendo las normas y las autoridades del Gimnasio.
RESPETO	<ol style="list-style-type: none"> 4. Atentar contra la dignidad y/o buenas costumbres de las personas que integran la comunidad educativa. 5. Tomar sin autorización documentación oficial del Gimnasio. 6. Constreñir, inducir u obligar a otra persona para que cometa actos de inmoralidad, vandalismo, saqueo, sabotaje, etc. 7. Hacer bromas pesadas o juegos de manos (“empanada”, esconder los objetos personales, cerrar la puerta del aula para dejar afuera a un estudiante, etc.) que puedan desencadenar una agresión. 8. Incumplir con las observaciones dadas en formaciones, izadas de bandera irrespetando los símbolos patrios. 9. Dirigirse o responder a un profesor, directivo o cualquier miembro de la institución en forma displicente, irónica, desafiante, altanera o grosera. 10. Utilizar vocabulario indebido, vulgar e irrespetuoso, insultos o apodos aun entre sus compañeros, con docentes, coordinadores, directivas o personal de servicios. 11. Manifestaciones amorosas inadecuadas no acordes al contexto escolar. 12. Desprestigiar el buen nombre del Gimnasio con comentarios sin fundamento o mal intencionados o mediante la ejecución de actos indecorosos. 13. Agredir intencionalmente a sus compañeros, docentes y/o cualquier miembro de la comunidad educativa con balones, piedras y otros elementos. 14. Interrumpir el desarrollo normal de las clases o actividades escolares con bromas, comentarios malintencionados, burlas, arrojado de elementos hacia sus compañeros 15. Ejecutar, promover, patrocinar o divulgar bromas de mal gusto entre compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa. 16. Decir vulgaridades, utilizar un lenguaje soez dentro o fuera de la institución 17. Agruparse y ponerse de acuerdo para realizar actos de indisciplina 18. Calumniar a un estudiante, docente, empleado o directivo sin pruebas 19. Ingresar a páginas diferentes a las indicadas por los docentes de Informática. 20. Publicar fotos, videos, mensajes, en páginas de internet que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas, compañeros, docentes o cualquier miembro administrativo de la institución. 21. Auto agredirse o insinuar actos de daños físicamente, dentro de la institución 22. Utilizar objetos tecnológicos, para realizar vídeos dentro del colegio que ridiculicen a cualquier miembro de la Institución.

RESPONSABILIDAD	<p>23. Cometer cualquier acto ilícito contemplado en el Código de la infancia y adolescencia vigente.</p> <p>24. Incumplimiento constante con la elaboración y entrega de trabajos y tareas.</p> <p>25. Acercarse a la reja de ingreso, entrevistarse con personas en la misma y comprar cualquier objeto a personas extrañas al Gimnasio.</p> <p>26. Ausentarse de la ruta asignada sin previo aviso, o llegar tarde a la misma.</p> <p>27. Cambiarse de ruta sin la debida autorización.</p> <p>28. Salir del aula o del colegio sin permiso del director de convivencia o docente antes de la hora señalada.</p> <p>29. Realizar actividades lucrativas como vender rifas, comestibles, juegos, boletas o artículos en general no autorizados por el Gimnasio.</p> <p>30. Reincidir en cuatro llamados de atención de una falta leve.</p> <p>31. Arrojar objetos o elementos contundentes al exterior del Gimnasio y/o ocasionar daños en bienes ajenos.</p> <p>32. Incumplir con la sanción pedagógica impuesta por alguno de los entes del gimnasio.</p> <p>33. Dañar a propósito las instalaciones o elementos del colegio</p> <p>34. Comprar objetos a los alrededores del colegio</p> <p>35. No presentarse a las actividades de recuperación, refuerzo o nivelación.</p> <p>36. No presentar a tiempo los trabajos de refuerzo o recuperación</p> <p>37. Cometer fraude, o intento de fraude en cualquier evaluación , o trabajo académico</p> <p>38. No traer a las clases respectivas los textos, útiles y elementos de estudio personales que el Gimnasio le solicite para facilitar el orden de la clase y el proceso de enseñanza aprendizaje.</p> <p>39. Reincidir a cualquiera de las faltas leves</p>
HONESTIDAD	<p>40. Falsificar la firma de los padres o de otra persona.</p> <p>41. Falsificar cualquier documento de la institución.</p> <p>42. Cometer fraude o alteraciones en pruebas o evaluaciones, falsificación de notas, firmas o excusas, talleres, trabajos, retos o actividades planteadas por los docentes.</p> <p>43. Ocultar a los Padres los comunicados enviados por cualquier docente o directiva.</p> <p>44. Suscitar pánico entre la comunidad del Gimnasio.</p> <p>45. Imputar falsamente a otra persona una falta disciplinaria o deshonrosa.</p> <p>46. Romper, dañar, esconder, alterar elementos personales de compañeros, profesores o personal.</p> <p>47. Ser cómplice en actos vandálicos o hurtos.</p> <p>48. Ocultar información para proteger a sus compañeros o así mismo en la participación de hechos graves.</p>



DISCIPLINA	<p>49. Incurrir en concierto para cometer faltas que atenten contra la estabilidad educativa o con el fin de infringir cualquier norma del presente reglamento o Manual de Convivencia.</p> <p>50. Incumplir o desacatar una orden o sanción impuesta por un docente o directivo.</p> <p>51. Presentar reiterados llamados de atención por su presentación personal.</p> <p>52. Presentar reiterados llamados de atención por el inadecuado uso del uniforme.</p> <p>53. Tener comportamientos inadecuados en actos comunitarios pese a las observaciones dadas.</p> <p>54. Realizar actos de vandalismo (incendios, dañar, pintar, rayar, pegar adhesivos en paredes y/o pupitres, mesas, puertas, romper vidrios o cualquier otro elemento de propiedad de la institución o de la comunidad.</p> <p>55. Dañar intencionalmente y/o dar mal uso a la agenda estudiantil como rayarla, cortarla, pegar adhesivos.</p>
PUNTUALIDAD	<p>56. Reincidir en los comportamientos de llegadas tarde a clase (4 llegadas tarde a clases) y al gimnasio (12 llegadas tarde)</p> <p>57. Por negligencia reincidir en los comportamientos que atenten contra el valor de la puntualidad.</p> <p>58. Evadir las clases y actividades durante la jornada escolar.</p>

PÁRAGRAFO: LA REINCIDENCIA EN 3 FALTAS LEVES SE CONSIDERA COMO FALTA GRAVE Y TENDRÁ DICHO TRATAMIENTO.

11.6.2.1 Protocolo para la atención de situaciones tipo II (Artículo 43 decreto 1965 de 2013):

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia en acta y en el observador del estudiante.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. (Mesa de conciliación)
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente reglamento.
7. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 de Decreto 1965 de 2013.

11.6.2.2 Protocolo a seguir por parte de la Institución: Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

- a. **“Socializo mis experiencias”** Trabajo de reflexión donde es remitido a Psicología. Notificación escrita a los padres de familia por parte del Director convivencial con anotación en el observador del estudiante, sanción pedagógica. El departamento de Psicología rendirá un informe oral al Comité de Convivencia cada vez que éste se reúna para evaluar los avances y/o retrocesos del estudiante para anexarlo a su proceso convivencial. Así mismo se harán los descargos respectivos por parte de los estudiantes involucrados.
- b. Compromiso inicial **“Me comprometo”** en presencia de sus padres y/o acudientes se firma un compromiso convivencial, además se realizará el respectivo seguimiento en cada corte académico (semáforo y entrega de boletines). El compromiso no se puede levantar sino hasta el final del año escolar.
- c. Compromiso Final **“Las oportunidades fueron dadas”**. Remisión al comité de convivencia por parte del director de convivencia donde la situación del estudiante se analizará por los integrantes de este estamento de participación.
- d. **Matricula en observación:** Situación que se da cuando el estudiante ha transgredido las normas disciplinarias y/o académicas en forma grave o ha sido reincidente en las conductas anteriormente descritas.
- e. Para estudiantes que tengan su observador, registros de faltas tipo I, II o III y que se le haya realizado el debido proceso, el colegio le sugiere cambio de institución.

Cuando un padre de familia es citado al Comité de Convivencia y éste no asista, se le nombrará un defensor de oficio que será delegado del Consejo de Padres

Sanciones a tomar para situaciones tipo II.
Sanción pedagógica

Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las coordinaciones competentes (académico /o de convivencia).

**Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
Cancelación de la matrícula**

11.6.3 Situaciones Tipo III (Faltas muy graves): Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Artículo 44 decreto 1965 de 2013)

Artículo 205. Acceso carnal violento, artículo 206. Acto sexual violento, artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de 14 años, artículo 209. Actos sexuales con menor de 14 años, artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir, artículo 210 A. Acoso sexual, artículo 212. Acceso carnal, artículo 213 Inducción a la prostitución, artículo 213A Proxenetismo con menor de edad, artículo 214. Constreñimiento a la prostitución, artículo 217. Estímulo a la prostitución de menores, artículo 217 A. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad, artículo 218. Pornografía con personas menores de 18 años, artículo 219. Turismo sexual, artículo 219 A. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores, artículo 219B. Omisión de denuncia.

VALOR/ PRINCIPIO	ACTUACIÓN O COMPORTAMIENTO
RESPECTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acosar, agredir o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa e incitar a otro a que lo haga. 2. Participar, hacer y crear situaciones que atenten contra la integridad física, moral o psicológica de un estudiante, docentes o miembros administrativos de la institución. 3. Propiciar peleas entre sus compañeros, tomar videos y publicarlos en cualquier página web. 4. Cometer matoneo (bullying) en contra de un estudiante, docente o cualquier miembro administrativo de la institución. 5. Agredir a un compañero, docente, directivo u otro miembro de la comunidad educativa a través de páginas web o redes sociales. 6. Realizar una falsa imputación por cualquier motivo incluyendo la acusación de “bullying”, “matoneo” o acoso escolar sin las respectivas pruebas. 7. Uso de medios tecnológicos para agredir o maltratar a cualquier integrante de la comunidad educativa 8. Agredir físicamente, degradar, humillar, atemorizar, descalificar, designar sobrenombres, decir insultos ofensivos, realizar burlas y amenazas de un estudiante, un docente o cualquier miembro administrativo de la institución. 9. Realizar comentarios racistas que degraden cualquier grupo étnico, preferencia u orientación sexual y religión, de un estudiante, docente o miembro administrativo de la institución.
RESPONSABILIDAD	<ol style="list-style-type: none"> 10. Reincidir por segunda vez en vender o distribuir comestibles (productos de cooperativa), dentro del Gimnasio o fuera de él con uniforme. 11. Presentar un bajo rendimiento académico por negligencia permanente, desaprovechando todos los recursos pedagógicos que se le brindan para su superación y/o no asistir a los programas de recuperación establecidos. 12. Reincidir en faltas graves, convirtiéndose el hecho en un impedimento para la sana convivencia 13. Portar, recibir, consumir, vender o distribuir cigarrillos dentro o fuera de las instalaciones del Gimnasio 14. Traer, portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estimulantes, antidepresivos, inhalantes y otras dentro y fuera de la institución. 15. Traer, portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estimulantes, antidepresivos, inhalantes en las convivencias o actividades programadas. 16. Portar, promover, alquilar, prestar, vender o distribuir cualquier tipo de material pornográfico dentro del plantel o fuera de él. 17. Realizar actividades extracurriculares que fomenten una mala imagen de la institución y vayan en detrimento del buen nombre del Gimnasio. 18. Hacer uso inadecuado del uniforme fuera del gimnasio (fumar, beber o consumir sustancias psicoactivas, riñas, hurtos, discotecas, etc.), portando el uniforme o partes del mismo.

HONESTIDAD	<p>19. Reincidir en los comportamientos de fraude o alteraciones en las evaluaciones, trabajos, talleres, etc.</p> <p>20. Cometer hurto dentro del Gimnasio o fuera de éste.</p> <p>21. Presentar documentos falsos o adulterados necesarios para el proceso de matrícula o legalización de estudios.</p> <p>22. Disponer o apropiarse irregularmente de dinero, prendas, y materiales académicos de sus compañeros, directivos y docentes.</p> <p>23. Hacer uso del nombre del Gimnasio en una actividad no autorizada por la Institución.</p> <p>24. Violar el derecho a la intimidad y la confidencialidad.</p> <p>25. Ocultar y/o sustraer documentos del gimnasio (observadores, planillas, o cualquier otro documento de uso institucional)</p> <p>26. Adulterar o cambiar notas, contenidos de certificados, constancias de estudio o documentos expedidos por el gimnasio.</p>
DISCIPLINA	<p>27. Participar y/o promover riñas o pandillas callejeras.</p> <p>28. Realizar conductas de acoso escolar, maltrato físico, psicológico o verbal sobre otras personas aprovechándose de su condición.</p> <p>29. Inducir a otros para que consuman o expendan drogas o sustancias psicotrópicas y en general, inducirlos a cometer faltas graves teniendo matrícula condicional.</p> <p>30. Reiterado mal comportamiento después de agotar el procedimiento de formación y estrategias de mejoramiento consagradas en este manual.</p> <p>31. Incumplir insistentemente con una inadecuada presentación personal en el uso y porte del uniforme.</p> <p>32. Portar el uniforme después de la jornada escolar o durante actividades extracurriculares que denigren la imagen del gimnasio.</p> <p>33. Ingresar al colegio por zonas diferentes a las establecidas para tal fin (parque trasero)</p>
PUNTUALIDAD	<p>34. Agotar todos los procedimientos por llegadas tarde al Gimnasio.</p> <p>35. Agotar todos los procedimientos por llegar tarde a las respectivas clases.</p> <p>36. Evadir o incumplir el horario acordado para el servicio de ruta escolar.</p>

11.6.3.1 Protocolo para la atención se situaciones tipo III: En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

1. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
3. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
4. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.



6. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho

PARÁGRAFO: Cabe señalar que el Comité Escolar de Conciliación es un espacio que busca fortalecer la sana convivencia y disminuir los índices de agresividad escolar, por lo tanto no es una instancia que aplaque el debido proceso.

Protocolo a seguir por parte de la Institución.

Las situaciones TIPO III con **llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución:**

Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el /la estudiante aceptándola o rechazándola.

Se informara al señor Rector quien citará de manera inmediata al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI)

Si se considera que el caso puede ser tratado con una sanción formativa se impondrá la respectiva sanción pedagógica o ser remitido al Consejo Directivo, quién tomará la decisión final.

11.6.3.2 Sanciones a tomar para situaciones tipo III: Suspensión de clases, esta sanción será de tres (3) días con las actividades pedagógicas especiales asignadas, las cuales se solicitarán a cada docente al inicio de la jornada y serán presentadas diariamente al finalizar la misma y/o desescolarización sanción de no asistir a clases, el estudiante debe presentarse terminada la jornada académica diariamente para recibir las actividades pedagógicas correspondientes. La sanción no exime al estudiante de los deberes y responsabilidades asignadas para estos días

El Consejo Directivo aplicará al estudiante los parámetros de la sanción, suspensión o desescolarización e igualmente determinara si continua, pierde, cancela o renueva matrícula para el año lectivo y próximo año académico, por ser la máxima autoridad en la institución.

11.7 EDUCACIÓN DESDE LA CASA CON ORIENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

Para el caso de niños/niñas que luego del análisis del comité de Convivencia y siguiendo el debido proceso según nuestro manual de convivencia, El Consejo directivo apoyado tanto por los informes presentados por los docentes, cómo por el análisis realizado por el comité de convivencia, evaluará el caso bajo el fundamento constitucional de que “el interés general prevalece sobre el particular” y determinará si los comportamientos del estudiante atentan la sana convivencia escolar y que, por lo tanto, requiera de un mayor acompañamiento por parte de la familia durante un tiempo determinado.

Ante este tipo de situaciones, el Consejo Directivo, podrá resolver que el estudiante continúe sus estudios desde la casa bajo la supervisión y acompañamiento de su familia y bajo la orientación académica de la institución.

Ante este tipo de situaciones, el Consejo Directivo, podrá determinar el tiempo en el que el estudiante continuará sus estudios desde la casa bajo la supervisión y acompañamiento de su familia y bajo la orientación académica de la institución.

A continuación, se presentan algunas de las situaciones que podría determinar la educación con el apoyo familiar:

- Haber sido suspendido en más de una oportunidad
- No haber cumplido toda la suspensión asignada



- Presentar una ó más faltas tipo III.
- Que el estudiante presente conductas reincidentes aun cuando ya cuente con matricula condicional y/o compromiso.
- Tener al menos un compromiso firmado adquirido en el año lectivo, el cual se haya incumplido por parte del estudiante.
- Cuando se considera un factor de riesgo para sus compañeros, docentes, administrativos, entre otros.
- Si el psicólogo de la institución lo sugiere por el bienestar del estudiante.
- Por decisión de los padres de familia y/o acudientes

Educación desde la casa con orientación, seguimiento y evaluación académica de la institución:

1. El estudiante debe acudir una vez por semana a la Institución Educativa en las horas de la tarde a recibir por parte de los docentes las respectivas instrucciones, temas, evaluaciones, y demás aspectos académicos pertinentes.
2. El estudiante presentará pruebas periódicas según el cronograma propuesto al iniciar el año lectivo
3. El consejo directivo como máxima autoridad determinará si el estudiante podrá participar en actividades culturales, pedagógicas, deportivas. De ser negativa la decisión del consejo se remplazarán dichas actividades por académicas.
4. El sistema de Evaluación será el mismo según establece el manual de convivencia
5. El estudiante debe asistir al colegio con el uniforme correspondiente al horario establecido ó el uniforme que el Consejo Directivo determine.
6. El estudiante debe asistir a seguimiento con psicología al menos dos veces al mes

11.8 PROCEDIMIENTOS PARA ASISTIR OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. (Artículo 41 ley 1620 de 2013)

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se llevarán a cabo conforme al procedimiento de quejas y reclamos consagrados en el presente Manual de Convivencia.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad:

La información será almacenada y custodiada por el rector o los miembros del comité de Convivencia, quedando firma de cláusula de confidencialidad por parte de los mismos.

La confidencialidad consiste en asegurar que a la información sólo acceden los entes responsables en el análisis e intervención de la situación.

No se recibirán quejas anónimas.

Las estrategias y alternativas de solución y los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

- Informar a los padres.
- Diálogo formativo.
- Actividad reflexiva durante la jornada escolar.
- Resarcimiento del daño cometido en caso de que sea posible y los estudiantes afectados estén de acuerdo.
- Orientaciones pedagógicas para padres y estudiantes.
- Asesoramiento formativo por parte de la psicóloga del colegio

11.8.1 Las consecuencias aplicables en los eventos que se afecte la convivencia escolar: Serán todas



aquellas contenidas en el manual de Convivencia, las cuales obedecen al principio de proporcionalidad, a la constitución, la ley y los tratados internacionales.

11.8.2 Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva: Los directivos docentes del colegio son los responsables de velar porque se lleven a cabo las medidas acordadas en el plan de intervención acordado según cada caso, informando a las familias implicadas sobre la evolución del mismo según el tipo de situación. De esta actuación se dejará el registro respectivo mediante acta.

11.9 SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (Artículo 29 ley 1620 de 2013)

Dentro de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se encuentran aquellas detalladas en el presente Manual de Convivencia como faltas leves, graves y gravísimas, tipificadas según el decreto 1965 del 2013 como situaciones tipo I, II y III respectivamente.

LAS PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Ser coherentes con los valores y principios institucionales (Respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad, puntualidad).

Dar cumplimiento a lo establecido en los documentos institucionales del Colegio tales como: El Manual de Convivencia, Reglamento de trabajo, Contrato de trabajo, Contrato de Cooperación Educativa, entre otros.

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran:

1. Asesoría desde Psico orientación
2. Retiros espirituales
3. Convivencias 1 vez por semestre
4. Proyecto de vida
5. Orientación de grupo
6. Remisión externa
7. Escuelas de padres
8. Papitos a la escuela
9. Sanción pedagógica
10. Día Nogalista de los Derechos Humanos
11. Seminario de educación sexual

11.10 LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, HACIENDO ÉNFASIS EN ACCIONES DIRIGIDAS A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENDES:

- Charlas a estudiantes por parte de los orientadores de grupo.
- Comunicaciones por medio de la plataforma Saberes a los padres.
- Conferencias a los padres de familia.
- Cartelera de convivencia
- Izadas de bandera
- Inducción a los docentes sobre Manual de Convivencia al inicio del año
- Promulgación del Manual de Convivencia al inicio del año escolar y en mitad de semestre con los educandos



El Colegio tiene estos programas institucionalizados, sin embargo en la cotidianidad se presentan múltiples medidas y acciones tendientes a velar por la adecuada convivencia escolar, tales como: Remisión por parte del profesor coordinación, observación escrita, actividad reflexiva en psico orientación, resarcimiento del daño cometido en caso de que sea posible y el estudiante esté de acuerdo, orientaciones pedagógicas para padres y estudiantes, asesoramiento por parte de psico orientación del colegio, entre otras.

CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN (Artículo 27 ley 1620 de 2013):
En caso de presentarse conflictos de interés o causales de impedimento y recusación se actuará conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

11.11 PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA (Artículo 22 ley 1650 de 2013).

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
9. Es deber de los padres de familia como acudientes cumplir con el pago de matrícula, derechos educativos y pensiones de sus hijos e hijas.
10. Realizar acompañamientos para que desde casa concienticen a sus hijos de una actitud positiva dentro del colegio para el desarrollo académico y en casa generar hábitos de estudio diario para evaluaciones, quiz y exposiciones.
11. Suministrar a sus hijos de los útiles necesarios para el desarrollo de actividades con el fin propósito de un trabajo autónomo.
12. Fortalecer los vínculos familiares, tener espacios de calidad en familia para así lograr en sus hijos una buena disposición en la jornada académica y fuera de ella.



CAPITULO XII

12. COMPROMISO DE LA FAMILIA FRENTE A LA EDUCACIÓN

12.1 PERFIL

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos; por tanto, los padres deben aunar esfuerzos con los demás miembros de la comunidad educativa y deben caracterizarse particularmente por ser:

- **Cooperadores y solidarios:** Siempre dispuestos a dar y a aliviar las necesidades de otros.
- **Recíprocos:** Cumplidores de las obligaciones de toda índole adquiridas mediante contrato como contraprestación del servicio educativo ofrecido a sus hijos.
- **Comprometidos:** Para participar activamente en todas las actividades institucionales que requieran el concurso de toda la familia.
- **Con sentido de pertenencia:** Dispuestos siempre a defender el buen nombre de la institución y a apoyarla en todas sus decisiones.

12.2 DERECHOS

Son facultades que tienen todos los padres de familia y /o acudientes del Gimnasio, para actuar libre y correctamente de acuerdo con las normas de convivencia social y las contenidas en este acuerdo.

- Ser respetado como miembro de la comunidad y como persona
- Conocer oportunamente el Manual de Convivencia
- Ser parte de la comunidad Nogalista
- Recibir información oportuna del proceso de formación que siguen sus hijos en el Gimnasio.
- Participar en reuniones y en las diferentes actividades escolares
- Ser escuchado y ser atendido cortés y oportunamente
- A elegir y ser elegido en los estamentos del gobierno escolar , de los cuales hacen parte
- Participar en la formación integral de sus hijos
- Participar en los diferentes talleres, escuelas de padres y reuniones programadas por el gimnasio
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo y el horario de atención a padres, siguiendo el conducto regular.
- Representar a sus hijo o acudido en todas las actuaciones, en lo que sea necesario o conveniente y en las audiencias del consejo Directivo y o comité escolar de Convivencia.
- Pertenecer a la comunidad Nogalista
- Retirar a los educandos durante la jornada escolar con excusa previa si la situación lo amerita
- Recibir la papelería que contenga la programación de eventos especiales que requieran de su autorización
- Participar en la actualización del Manual de Convivencia

12.3 DEBERES

Todo padre de familia y/o representante legal al firmar la matrícula se compromete conscientemente y se obliga a colaborar en la educación formal de sus hijos.

De acuerdo con el proceso de admisión e inducción del colegio determinar libremente si está de acuerdo con la formación integral que le ofrece el gimnasio antes de matricularse.

- Cumplir a cabalidad con el contrato escolar adquirido con la institución
- Estar a PAZ Y SALVO en todo momento y en especial al momento de las fechas de presentación de evaluaciones; lo anterior siendo recíprocos con el servicio educativo presentado a sus hijos e hijas de no



ser así establecer un acuerdo de pago como muestra de compromiso a sus obligaciones económicas. Este compromiso se extenderá a un plazo máximo al próximo periodo académico.

- Leer, cumplir y hacer cumplir de sus hijos o acudidos, el Manual de Convivencia que aceptó y respaldó con la matrícula.
- Ser los primeros educadores de sus hijos e hijas, dando buen ejemplo, afecto, asistencia, atención y educación a sus hijos.
- Mantener una comunicación constante con los profesores y directivas de la institución, preferiblemente mediante la agenda estudiantil o citaciones realizadas por el GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTÁ.
- Brindar un ambiente de respeto, cordialidad y buen ejemplo
- Asistir puntualmente a las entregas de boletines, talleres de padres, citaciones y demás actividades programadas por el gimnasio. Si el padre o acudiente no pudo asistir a determinada reunión, deberá hacer llegar una excusa justificada dos días antes de la reunión, informando también quien va a ser su reemplazo. La inasistencia a una reunión se considera una falta grave, será consignada en el observador del estudiante.
- La inasistencia a reuniones y talleres programados, conlleva a que el gimnasio no dará recomendaciones en caso de que lo soliciten, así mismo a que se estudie la negación de cupo al estudiante.
- Cuando el padre de familia no asiste a la tercera citación que le realice el gimnasio, el estudiante estará en coordinación como autodidacta hasta que el acudiente se presente a cumplir con la citación.
- Cumplir con el horario de entrada y salida de su(s) hijo(s). La hora de entrada es 7:15 y la salida de acuerdo al grado (prejardín jardín y transición 1:15 pm Primaria 3:30 pm). (Después de las 8 y 20 no ingresa ningún estudiante al colegio, excepto que tenga una excusa justificable) en caso de retardo, se llevará el siguiente proceso:
 - a. Llamada de atención verbal, explicando las consecuencias según Manual de Convivencia y se diligenciará en la planilla de retardos.
 - b. Al segundo retardo se le informará por medio de agenda al padre o acudiente, que si no corrige la situación deberá asistir a firmar compromiso escrito.
 - c. Si después de lo anterior el estudiante reincide en sus llegadas tarde, nuevamente se citará al acudiente y se dejará registro en el observador del estudiante, notificándole que si esta situación continúa se suspenderá por dos días (con las consecuencias académicas que implique la sanción) y su calificación de convivencia se verá afectada.
 - d. Si la situación se repite, continuarán las sanciones, y si definitivamente no hay cambio, el caso se remitirá al consejo Directivo donde se tomarán correctivos incluyendo la cancelación de cupo para el siguiente año.
- Responder por la buena presentación de su(s) hijo(s). Los padres son responsables de la formación de sus hijos, por lo tanto, debe inculcar en ellos una presentación personal pulcra.
- Presentar los reclamos en forma respetuosa y siguiendo siempre el conducto regular
- Los padres son responsables del rendimiento académico de sus hijos, por lo tanto deben exigirles el cumplimiento de tareas, trabajos, evaluaciones y recuperaciones en las fechas establecidas por el colegio.
- Asumir el pago de los daños que causen sus hijos o acudidos en el gimnasio dentro de un periodo no mayor a 15 días
- Adquirir los elementos que la institución solicite a los estudiantes para facilitar su educación.
- Cuando el estudiante no asista, se debe informar el mismo día telefónicamente, e inmediatamente regrese al colegio debe presentar excusa por escrito a coordinación académica, para evitar tener dificultades con las calificaciones.
- Asumir el pago de los daños que causen sus hijos o acudidos al plantel
- Ningún padre puede llamarle la atención o discutir con los estudiantes (que no sean sus hijos) sino que el caso debe entregarse a las autoridades del colegio, para que ellos realicen el debido proceso.
- Cuando un acudiente necesite dialogar con un Directivo o profesor debe solicitar la cita con anticipación y en el horario pre establecido.
- Los acudientes no deben ingresar a la zona interna del colegio, ni a los salones, para no afectar las actividades o clases que los docentes estén desarrollando. En casos especiales deberán tener autorización de rectoría y/o de coordinación.



- Revisar de manera constante los comunicados enviados
- Acatar las normas de este Manual o acuerdo de Convivencia
- Pertener y apoyar a la asociación de padres de familia
- Actualizar ante el gimnasio el cambio de residencia y/o teléfonos de contacto
- En caso de que los niños o niñas presenten inconvenientes de salud, tales como gripes, laringitis, diarrea, fiebre, enfermedades virales o casos más serios, abstenerse de enviarlos al Gimnasio a fin de descartar riesgos de agravamiento, contagio a los demás niños y niñas, y para facilitar la asistencia y el cuidado médico adecuado y oportuno.
- Conocer todas las comunicaciones, circulares y demás informes enviados por los directivos del Colegio, y dar respuesta oportuna cuando le sea solicitado.
- No enviar dinero de la pensión, ni de otros pagos directamente con los niños o niñas. La Institución no asume responsabilidad alguna por el extravío o pérdida de dinero o de títulos valores enviados con ellos.
- Si el niño o niña utiliza el servicio de transporte escolar y va a hacer recogido por sus padres en el Colegio, se debe enviar una nota informativa el día anterior a la maestra para la coordinación respectiva.

NOTA: En caso de requerir a un docente debe tener presente el horario de atención asignado para esta actividad.

12.4 ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- Registro en el observador del estudiante y boletín de evaluación de cada semestre
- Si el incumplimiento es reiterado y constante, se hará remisión a la respectiva instancia, por presunto abandono de los padres, madres y/o acudientes con sus hijos.
- Se llevará el registro de asistencia y en caso de no presentarse a la reunión en la fecha indicada, deberá hacerlo al siguiente día hábil ante coordinación, de lo contrario será remitido a Orientación donde desarrollará un proceso alterno.
- Del proceso de orientación también se llevará registro, para expedir certificado de asistencia o paz y salvo con esta dependencia, requisito indispensable para la matrícula del año siguiente.
- En caso de irrespeto por parte de los padres hacia los docentes o cualquier miembro de la Institución, se hará amonestación escrita que se adicionará en el observador del estudiante con el respectivo compromiso de corregir esta situación. De no querer firmar el padre, madre o acudiente, se dejará constancia con testigos y se iniciará un proceso a través del Comité Escolar de Convivencia

CAPITULO XIII 13. GOBIERNO ESCOLAR

13.1 GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Está integrado por el Rector, Consejo Directivo y el Consejo Académico; también se cuenta con otros órganos de participación: Las comisiones de Evaluación y Promoción, el Personero Estudiantil, Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Académico, el Consejo de Estudiantes, el Consejo de Padres.

Cada uno de los anteriores estamentos promueve los valores que identifican al colegio y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.



13.2 EL RECTOR

Le corresponde al Rector del establecimiento Educativo:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones, e Influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculan al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del Servicio Público Educativo. MANUAL DE CONVIVENCIA
11. Representar legalmente al Colegio ante las autoridades educativas.
12. Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
13. Planear y organizar con el Consejo Académico las actividades curriculares de la Institución.
14. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
15. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades Académicas y Administrativas del plantel.
16. Administrar el personal de la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
17. Hacer cumplir la asignación Académica de acuerdo a las normas legales vigentes
18. Presidir las reuniones de las juntas de profesores, Consejo Directivo, Académico, de convivencia y demás entes del gobierno escolar.
19. Mantener constante intercambio con los padres o acudientes de los estudiantes.
20. Estimular y estudiar las iniciativas que se propongan para el mejoramiento del Colegio, oír y decidir sobre los reclamos que hagan los estudiantes y empleados.
21. Conceder los permisos especiales a los profesores y empleados para salir del plantel por un día laboral
22. Levantar al final de cada año calendario una relación del personal docente que haya prestado sus servicios al plantel firmado y sellado conjuntamente con la secretaria y protocolizar en una notaría.
23. Dictar por medio de resoluciones, todas las medidas que se considere necesarias y convenientes para el buen funcionamiento del plantel.
24. Presidir y participar en la ejecución del programa de evaluación de la institución.
25. Estimular o sancionar algún personal (estudiantes, docentes y directivos) cuando el caso haya cumplido todo el conducto regular.

13.3 CONSEJO DIRECTIVO

(Art. 21 del Decreto 1860 de 1994). Es el órgano encargado de proponer y ejecutar las políticas y directrices académicas y administrativas, necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Integrantes que lo conforman:

- El Rector quien lo convoca y lo preside.
- Coordinador General
- Dos representantes de los docentes.
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los ex alumnos
- Un representante del sector productivo



Son sus funciones:

- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad cuando algunos de sus miembros se sienta lesionado.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, recreativas, culturales, deportivas y sociales.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y de convivencia de la comunidad.
- Servir de última instancia, dentro de la institución, para resolver los conflictos que se presenten.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la institución de conformidad con las normas vigentes

13.4 CONSEJO ACADEMICO

(Art. 24 del Decreto 1860 de 1994). Es un órgano consultivo y asesor del Rector para adelantar la orientación pedagógica del Gimnasio

Está compuesto por:

- El rector o su delegado.
- Coordinador académico quién lo preside.
- Los docentes

Son sus funciones:

- Diseño pedagógico por las áreas.
- Estudio, modificación y ajustes al currículo de conformidad con lo establecido en la ley.
- Organización del plan de estudios y orientar su ejecución.
- Valoración del proceso pedagógico.
- Conformar las Comisiones de Evaluación y Promoción y asignarle sus funciones.
- Revisión de clases según su área.
- Las demás funciones afines a las anteriores y los que el Rector estime convenientes.

13.5 COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

Es el órgano veedor del proceso y calidad académica del Gimnasio. Se encarga de estudiar, analizar y tomar decisiones acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con los resultados, el desarrollo de competencias y desempeños significativos en cada una de las áreas estipuladas en el plan de estudios.

Está integrado por cuatro Comisiones de Evaluación y Promoción, correspondiente a cada ciclo, donde participan los directivos, los docentes, y representantes de los padres de familia. Si el estudiante presenta un promedio de 6,96 en adelante se aproximará, teniendo en cuenta que para aprobar una asignatura el desempeño básico es 7 (siete).

Funciones:

- Darse su propio reglamento
- Definir la promoción o no promoción de los estudiantes
- Analizar y decidir sobre los casos de los estudiantes con evaluación insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas
- Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que sean evaluados con desempeño bajo en cualquier área.
- Consignar en acta por curso, las observaciones y recomendaciones de cada reunión.

REMISIÓN DE UN ESTUDIANTE A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



- Cuando un estudiante al finalizar cada período ha sido evaluado con valoración final desempeño bajo en tres o más áreas, de acuerdo con el número de asignaturas pendientes, se establece: el envío de una carta de notificación a los padres de familia cuando presenta dificultades en una o más áreas.
- Cuando durante el año persisten las deficiencias en la consecución de los logros de una o más asignaturas, al finalizar el año se remite con el respectivo seguimiento, para decidir su promoción o no promoción.

13.6 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Este organismo asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes Nogalistas.

Está integrado por:

- Docente del área de sociales
- Un representante de cada grado de tercero a quinto ofrecidos por el Gimnasio.

Sus funciones son:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir su representante al Consejo Directivo, que será un estudiante del último grado quien debe poseer ciertas características como liderazgo, disciplina, buen rendimiento académico, activo en el cumplimiento de su tarea.
3. Designar un representante al Comité de Convivencia.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

13.6.1 Perfil: Quien aspire a conformar parte del consejo de estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:

1. Haber cursado al menos un año en la Institución.
2. Tener un desempeño alto en su proceso de formación integral en el último año.
3. Ser responsable y puntual en todas las actividades institucionales.
4. Tener capacidad de liderazgo.
5. Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
6. Ser capaz de tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos.
7. Cumplir con el perfil del estudiante Nogalista
8. Es competencia del orientador de grupo y del coordinador de convivencia analizar si los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

13.6.2 Proceso de Elección del Consejo de Estudiantes: (Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994). El área de sociales deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

13.6.3 Funciones del consejo de estudiantes: Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Decidir su propia organización interna
2. Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
5. Proponer reformas al manual de convivencia.
6. Recoger las propuestas de los estudiantes del colegio y presentarlas al rector al menos una vez por semestre.



7. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional,
8. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
9. Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
10. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

13.7 DEL PERSONERO

13.7.1 Perfil: El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el grado Quinto y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de convivencia” (Ley General de Educación, Artículo 28 Decreto 1860 de 1994) El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

13.7.2 Cualidades del Personero:

- Promedio de valoración ALTO o SUPERIOR.
- Estar cursando el último grado ofrecido por la Institución.
- Ser estudiante modelo, responsable y disciplinado.
- Demostrar excelentes logros académicos.
- Tener sentido de identidad y pertenencia institucional.
- Demostrar capacidades de liderazgo positivo.
- Inscribir su nombre en la fecha, sitio y hora señalados.
- Presentar plan de trabajo y hoja de vida con metas alcanzables, tanto al rector como al director de área de ciencias sociales.
- No tener ningún antecedente disciplinario en su observador (anotaciones por faltas leves y/o graves, matriculas condicionales, académicas, comités de convivencia, etc.).
- No haber repetido ningún grado de Bachillerato.
- Poseer una correcta expresión verbal.
- Ser líder dentro y fuera del grupo.
- Ser ejemplo en su comportamiento y actitudes para sus compañeros.
- Estar convencido/a de los principios filosóficos que rigen la institución.
- Tener sentido de pertenencia.
- Haber demostrado buen comportamiento dentro y fuera de la institución durante los años de formación
- Ser modelo y ejemplo a seguir por sus compañeros.
- Convertirse en mediador y ejemplo respetuoso de las necesidades expresadas por las estudiantes ante las directivas.

PARÁGRAFO: Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

Nota: El rector delegará en el departamento de ciencias sociales, el acompañamiento en el proceso de elección, conformación y gestión del gobierno de los estudiantes durante el año lectivo.



13.7.3 Funciones:

- La primera actividad que debe realizar el Personero Estudiantil, es la de conocer y difundir el estudio y análisis del Manual de Convivencia, el cual debe estar acorde con la Constitución y las Leyes y debe contener todo lo concerniente al funcionamiento del establecimiento educativo.
- Es deber del Personero, promover la defensa de los Derechos y Deberes de los estudiantes concertados con ellos y estipulados en el Manual de Convivencia.
- Recibir las quejas y reclamos que cualquier miembro de la comunidad educativa le haga llegar referente a la violación de los DERECHOS HUMANOS.
- Solicitar la información que al respecto considere necesaria.
- Impulsar, en coordinación con el Consejo de Estudiantes, programas de educación y concienciación sobre los derechos fundamentales del hombre.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa.
- Evaluar promover proyectos y estrategias, atendiendo necesidades e inquietudes dentro de la institución.
- Presentar al Rector y al Consejo Directivo del Gimnasio las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar audiencia bimensual de los avances y dificultades de su gestión. (Acorde al programa de trabajo señalado).
- Rendir informes bimensuales a director de área y rector de su gestión.

13.7.4 Elección: El Personero se elige dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases por un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

La elección del personero o personera estudiantil fortalece el ejercicio de la democracia dentro de las instituciones educativas.

Por ello, y evitando perder el curso transparente que deben tener estas actividades, es recomendable tener en cuenta:

- No utilizar mecanismos proselitistas de compra de votos, tales como regalos y premios o promesas que no son de su competencia o que no se puedan cumplir.
- Tratar de manera respetuosa y ética a las personas que también aspiran a ser elegidas.
- Realizar campañas que no lastimen física o emocionalmente a algún miembro de la comunidad educativa, hablando siempre con la verdad y sin hacer falsas promesas que luego no pueda cumplir.

13.7.4.1 Forma de Elección: Se hace siempre en forma directa por todos los estudiantes del plantel educativo debidamente matriculados, mediante voto secreto y mayoría simple, es decir, gana el estudiante que obtenga la mayor cantidad de votos válidos.

En caso de ser la mayor cantidad el voto en blanco, se repetirán las elecciones con otros candidatos diferentes, sin exceder el número de tres.

13.7.4.2 Campañas Electorales: Para la realización de las campañas electorales, los candidatos tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- Realizar la inscripción de manera formal en formato especial ante la Rectoría del plantel quince días calendario antes de la realización de las elecciones, para lo cual debe el candidato anexar los siguientes documentos: hoja de vida, certificación académica y de convivencia, recomendación de un docente antiguo del Gimnasio y Plan de trabajo.



- Las campañas electorales se cerrarán dos días antes de la jornada electoral.
- Los candidatos no utilizarán mecanismos proselitistas de compra de votos u otras acciones que atenten contra la democracia
- Las campañas deben realizarse en un ambiente de respeto mutuo sin que se altere el normal desarrollo de las mismas.
- Los candidatos tendrán la oportunidad de transmitir sus propuestas a sus compañeros del Gimnasio según la organización del proyecto de democracia y aprobación por parte del respectivo Coordinador.

13.7.4.3 Jornada Electoral: Las elecciones se abrirán a las 8:00 a.m. con el Himno Nacional y se cerrarán a la 1:00 p.m. con el mismo. Durante la jornada electoral no estará permitido ningún tipo de publicidad de los candidatos.

En cada mesa de votación el jurado estará compuesto por: Presidente de la mesa (profesor), Vicepresidente (estudiante del grado Noveno) y un vocal (estudiante del grado Décimo).

Los estudiantes del Gimnasio deberán asumir una adecuada compostura en esta fiesta de la Democracia, so pena de recibir amonestación a través del conducto convivencial.

El jurado registrará en planilla a los estudiantes que hacen uso del derecho al sufragio.

NOTA: Para que un voto sea válido, el estudiante deberá marcar únicamente una opción dentro del tarjetón, de lo contrario éste será anulado.

Escrutinio: El escrutinio se realizará una vez terminada la jornada electoral.

Para el escrutinio estarán presentes: el rector o a quien asigne, un docente del área de sociales, un docente de cualquier otra área, un testigo electoral por cada candidato, tres estudiantes del grado Décimo y un padre de familia.

El candidato electo ha de tener la mayoría de votos, de existir un empate, se convocará a segunda vuelta con los dos candidatos que obtuvieron la mayoría de votos.

Este mismo día debe quedar constancia en Acta del ejercicio electoral realizado.

Una vez realizado el escrutinio se publicarán los resultados obtenidos en la página virtual del Gimnasio y en cartelera visible.

Poseción: Se realiza en izada de bandera general con la presencia de toda la comunidad educativa, según el cronograma del GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTA

Revocatoria: Revocatoria del mandato: Los estudiantes elegidos por voto (personero y representantes estudiantiles) serán removidos de su cargo, cuando incumplan con el Manual de convivencia, con las funciones propias de su cargo, manifiesten una actitud opuesta a la filosofía Institucional o cuando atenten contra los derechos y deberes de estudiantes, educadores y directivas; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico.

13.8 COMISION ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité Escolar de Conciliación es una instancia mediadora y no sancionatoria de la cual deberán salir compromisos de cambio y de resolución de conflictos, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y la mitigación de la violencia escolar. (Artículo 22 capítulo 3 decreto 1965 del 2013).



13.8.1 Conformación del Comisión Escolar de Conciliación (Artículo 12 Ley 1620 de 2013): El comité escolar de conciliación estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación o Psicorientador. , quien preside el comité.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONAMIENTO

El Comité Escolar de Conciliación se instalará dentro de los primeros treinta (30) días del calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada dos meses. Además, podrán convocar sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo, éstas serán convocadas por el presidente del comité. En cada reunión del Comité Escolar de Conciliación, deberá existir un acta con los acuerdos y compromisos a los que diera lugar.

13.8.2 Funciones del comité escolar de conciliación (Artículo 13.Ley 1620 de 2013):

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Conciliación Escolar definida en el artículo 12.5.4 del Manual de Convivencia, frente a situaciones específicas de conflicto entre los miembros de la comunidad educativa
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Reglamentaciones:

SESIONES (Artículo 23 ley 1620) El comité escolar de convivencia sesionará de forma ordinaria una vez cada dos (2) meses y en forma extraordinaria cuando el presidente lo considere.

QUÓRUM: (Artículo 24 ley 1620) Las decisiones del comité escolar de convivencia se tomarán con el voto de la mitad más uno de sus integrantes. No sesionará sin la presencia del presidente.



ACTAS. (Artículo 25 ley 1620) El comité escolar de convivencia consignará en acta, todas las reuniones de tipo ordinario y extraordinario, cumplirá con los requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1620 de 2013. (INCLUIR PARAGRAFO)

13.9 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia destinada a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Se conforma por: El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el Gimnasio y podrá contar con la participación de un directivo o docente designado por el Rector

Son sus funciones:

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas organizadas por el Gimnasio.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Elegir a los representantes de los padres de familia que participarán en los diferentes estamentos como Consejo Directivo, Comité de Convivencia y Comisión de Evaluación y Promoción.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Presentar propuestas que surjan de los padres de familia para modificar el PEI.
- Colaborar Con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos.

El consejo de padres de familia representa a toda la comunidad educativa, por lo cual es su deber velar por los intereses de la comunidad y no por los intereses personales. En lo posible solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

13.10 DIRECTORES DE GRUPO

Es deber de todos los docentes servir como director de Grado. La elección de este cargo se realiza en la primera semana de desarrollo institucional en primera instancia por consenso, si pasados quince minutos no se han asignado voluntariamente los roles en su totalidad, se determinará al azar en donde todos tienen la misma probabilidad de ser elegidos.

- Analizar las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
- Planear y desarrollar las actividades de las Direcciones de Grado potenciando en los estudiantes las habilidades socio afectivas y el desarrollo de su inteligencia emocional.
- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- Recibir, registrar y resolver las novedades disciplinarias en segunda instancia de los estudiantes de su grado y hacer el seguimiento.



- Elaborar un inventario de los elementos existentes en los salones donde funciona el curso a su cargo, indicando el estado en que se encuentran y la cantidad de cada uno de ellos, al comenzar y al terminar el año escolar y entregarlo al Coordinador en las mismas condiciones recibidas.
- Ejecutar el programa de inducción comprensión del PEI, Manual de Procedimientos, Manual de Convivencia y Sistema de Evaluación, a los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
- Motivar a los estudiantes para que realicen todas las actividades propuestas por los docentes, con el propósito de lograr el buen rendimiento académico y disciplinario del curso que tenga a su cargo.
- Darles responsabilidades a los estudiantes para que potencien su sentido de pertenencia, apropien hábitos y ejerzan su ciudadanía.
- Fomentar actitudes de responsabilidad y disciplina en su grupo, actuando como orientador de procesos y mediador de conflictos buscando la formación integral de los educandos.
- Dirigir las actividades que su grado tenga a cargo dentro y fuera de la institución.
- Diligenciar el observador de los estudiantes a su cargo y darlo a conocer al padre de la familia en cada entrega de informes académicos y establecer los compromisos al respecto para hacerle el seguimiento que haya lugar.
- Presentar al padre de familia un informe del rendimiento académico y comporta mental del estudiante.
- Velar, junto con los educandos, por el mantenimiento, aseo, presentación y clasificación de las basuras del aula de clases.
- Liderar los procesos de elección democrática y participativa, en lo concerniente al gobierno escolar.
- Comprometerse con la ejecución de cada una de las actividades asignadas dentro de los distintos proyectos pedagógicos obligatorios y transversales, de manera eficiente, responsable y con altos estándares de calidad.
- Atender a padres de familia, ser diligente, eficiente, en lo posible dar soluciones y ser asertivo en la comunicación con ellos, asignando actividades que garanticen el orden de los estudiantes afectados por esta atención.
- En la eventualidad de requerirse por decisión concertada democráticamente los directores de Grado recaudan los dineros que se requieren en su grado para atender actividades específicas de índole institucional.
- El Director de Grado en las formaciones de estudiantes debe asumir un papel de liderazgo y lograr la disciplina de su grupo.
- En la reunión de entrega de boletines debe realizar los acuerdos por escrito con padres de familia y estudiantes, para el mejoramiento académico.
- Hacer el chequeo de compromisos de los acuerdos realizados con los padres y estudiantes de desempeño académico.



CAPITULO XIV

14. PERFIL DEL DOCENTE NOGALISTA DERECHOS Y DEBERES

14.1 DEL DOCENTE

Los docentes dependen del Rector y por relación de autoridad funcional del coordinador general y de convivencia. Les corresponde proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares. Son los encargados de generar espacios pedagógicos que articulen su experiencia y su hipótesis de trabajo en todos los ámbitos del proceso de aprendizaje para lograr que sus educandos a la vez se apropien del conocimiento y se vinculen a un proyecto ético.

14.1.1 Perfil: La concepción Nogalista actual considera al educador como mediador y al estudiante como mediado, pues hay algo que no puede escapar a cualquier época ni reforma: El maestro y el alumno son las figuras claves de todo sistema educativo y son objeto de modificación y perfeccionamiento permanente; los dos recorrerán de la mano este laberinto de formación cultural, académico, axiológico, cognitivo y meta cognitivo.

La primera característica que se exige al educador Nogalista actual, afecta el componente cognitivo de su acción pedagógica:

- Establece un estilo de enseñanza que muestre su confianza en la naturaleza activa y cambiante del individuo.
- Reorienta su punto de atención hacia los procesos de aprendizaje procurando sean hábiles en la identificación de datos, en la elaboración de estrategias y en la creación de hábitos personales y de trabajo.
- Los conocimientos dejarán de ser un fin en sí mismos para convertirse en medios de estructuración de la persona y de regulación de comportamientos.

El docente debe ser un mediador, ayudando al estudiante a tomar conciencia de sus propios resultados y actividades mentales y personales. La función del mediador es formar personas integrales, individuos libres y capaces de comprometerse, personas creativas a través de la puesta en práctica de todo el potencial de aprendizaje y maduración que lleva consigo, expresa su confianza no sólo en los logros de los más dotados sino en la modificación de quienes no poseen inicialmente las capacidades que se desean.

Es la persona adulta que crea un ambiente acogedor y afectivamente propicio para que el educando madure gracias a su ejemplo, su diálogo y su contacto. Debe ser un formador en valores, actitudes y normas de convivencia que se interiorizan como principios formativos de la ética personal y social. El docente no solo debe incorporar estos valores a los contenidos sino debe verbalizarlos para que el educando llegue a aplicarlos para su propia vida. Los valores personales propuestos de libertad, actividad y autonomía se ejercitarán en el gimnasio de modo que pasen de ser vivencias y experiencias a convertirse en generalización capaz de suponer un proyecto de vida para el individuo.

La docente o el docente de pre-escolar tiene el siguiente perfil: amoroso, responsable, idóneo, honesto, puntual prudente, pacífico, cordial, amable, creativo, diligente, leal, no dado a los vicios, sólidos principios morales; además, ser una persona sensible y receptiva espiritualmente.

14.1.2 Derechos:

- Ser considerado y respetado en su dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser atendido oportunamente y siguiendo el conducto regular por directivos y personal administrativo.
- Recibir información oportuna de las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI Institucional.
- Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
- Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.



- Recibir oportunamente la asignación de la carga académica y horario de actividades.
- Serle diligenciadas en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancia y certificados en la Secretaría de la Institución.
- Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
- Ser escuchado, siguiendo el debido proceso, hacer los descargos correspondientes.
- Recibir información y asesoría individual para mejorar su labor pedagógica.
- Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
- Participar en programas de crecimiento personal.
- Ser elegido para representar a la Institución en actividades como congresos, seminarios, simposios y talleres.
- Recibir información necesaria por parte de la Institución Educativa o padres de familia para contribuir a enriquecer su acción educativa.
- Ser escuchado y atendido oportunamente.
- Capacitarse y mejorar su perfil profesional.
- Conocer toda la normativa de la Institución Educativa.

14.1.3 Deberes:

- Ser modelo constante en todo su actuar y respetar la personalidad de sus estudiantes, evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.
- Participar en la elaboración del P.E.I. y programación del área respectiva.
- Establecer y cumplir un horario de atención a padres de familia y estudiantes.
- Mantener la disciplina, el orden y la urbanidad en todos los ámbitos de la Institución.
- Mantener actualizado y al día los planes anuales, programaciones, quices, evaluaciones, recuperaciones, talleres, planillas de calificaciones de indicadores y todas las actividades relacionadas con el mejor desarrollo académico.
- Asesorar, dirigir y orientar a los estudiantes en las tareas durante el tiempo previsto para ello y/o trabajos de dirección de grupo, con responsabilidad y disciplina.
- Cumplir los horarios y procedimientos establecidos e informarlos oportunamente para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- Acompañar a los estudiantes en las actividades de recuperación académica y mejoramiento disciplinario.
- Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares, comités y jornadas pedagógicas, reuniones y talleres de padres.
- Promover y ser ejemplo del cuidado con la instalación física y los elementos puestos al servicio de la comunidad.
- Cumplir con las normas legales vigentes.
- Establecer una comunicación clara y acertada con padres de familia y estudiantes.
- Comprometerse con sus estudiantes en su formación integral.
- Respaldo las determinaciones institucionales.
- Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la Institución Educativa, siguiendo el conducto regular para estos casos.
- Comprometerse con la ejecución adecuada de sus asignaciones académicas fundamentadas en el enfoque pedagógico del Gimnasio y su plan de estudios.
- Cumplir con los horarios, acompañamientos y reemplazos que le sean asignados.
- Evaluar objetiva, integral y justamente a los estudiantes.
- Acompañar a los estudiantes en todas las actividades programadas por la Institución Educativa con sentido de pertenencia.
- Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de sus estudiantes.
- Responder por los materiales asignados a su cargo.
- Atender y notificar de inmediato infracciones al manual de Convivencia.
- Conocer y cumplir el manual de convivencia.
- Participar de las actividades complementarias que se organicen por parte de la Institución Educativa.



- Presentar a la coordinación académica, informe de rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada periodo evaluado.
- Tener presente en la labor diaria la formación en los valores básicos.
- Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas de estudiantes y padres de familia siguiendo el conducto regular, realizándose con el debido respeto y cordialidad.
- Atender oportunamente los problemas académicos, disciplinarios, personales, buscando la asesoría necesaria para cada caso.
- Citar a los padres de familia cuando sea necesario y diligenciar el observador del alumno.
- Revisar personal y atentamente agenda, tareas, trabajos y evaluaciones de los estudiantes.

Procedimientos a seguir por estudiantes, Padres y Acudientes en sus observaciones.

Cuando un superior les haga una observación o les llame la atención deben aplicar el siguiente conducto regular.

- Escuchar las observaciones que les hacen los profesores o superiores.
- Explicar, aclarar, preguntar o presentar excusas sobre las amonestaciones u observaciones que les hicieron.
- Si el estudiante considera que las sanciones u observaciones que le impusieron son injustas, deben comentarla a su acudiente y solo en conjunto con su acudiente en primer lugar, aclarará el hecho con el profesor, con el cual se presentó la dificultad.
- Si en esta instancia se considera que aún no se ha hecho justicia, deben comunicarse con el director de grupo y presentarle las inconformidades para que las ponga a consideración del concejo competente.
- Si aún luego de la intervención de dirección de grupo persiste el problema, el estudiante y acudiente de forma escrita solicitará la intervención del Concejo Directivo.

14.1.4 Prohibiciones:

- Tener pertenencias de los estudiantes. En caso de ser retenidas se entregarán a la custodia del coordinador de disciplina.
- Fumar e ingerir bebidas alcohólicas dentro de la Institución Educativa.
- Realizar actividades de carácter comercial dentro de la Institución Educativa.
- Consumir alimentos en el salón de clase.
- Dar clases particulares a los estudiantes.

CAPITULO XV

15. PLAN DE ESTUDIOS, EVALUACION Y PROMOCION

15.1 PLANES DE ESTUDIO

Relaciona las diferentes Áreas con las asignaturas y los proyectos pedagógicos y debe contener: la identificación de los ejes temáticos, desempeños, indicadores, estándares por periodos académicos, actividades, competencias, la distribución del tiempo; metodología aplicada, enfoque pedagógico, recursos didácticos y criterios de evaluación.

Por lo cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Preescolar, y Primaria

Decreta: La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes ámbitos:

1. Promover la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales



2. A nivel institucional la evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe ser realizada en los establecimientos de educación primaria, básica y media del sector público y privado con un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Así mismo teniendo en cuenta los propósitos de la evaluación en el ámbito institucional como:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Además, en el **Artículo 5º**. Se adoptará una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su proceso de evaluación, el cual se evidencia de la siguiente manera:

Escala Evaluativa	Calificación
SUPERIOR	4.9 – 5.0
ALTO	4.6 – 4.8
BÁSICO	4.1 – 4.5
BAJO	1.0 – 4.0

Y el **Artículo 7º**. Que establece la promoción anticipada del grado, dando conocimiento a los padres de familia durante el primer período del año escolar teniendo como soporte la participación del Consejo Académico y Directivo exponiendo el caso del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Del mismo modo conocer los parámetros que rigen la elaboración de los planes de estudio determinando los siguientes aspectos:

- Lo que los estudiantes deben saber cuándo termine el curso (conocimiento)
- Lo que deben saber hacer (aptitudes), y
- Qué clase de personas deberán ser (actitudes)

EVALUACIÓN

La evaluación es un conjunto de operaciones de carácter sensible y racional, mediante la cual el educador y el estudiante adquieren información mutua sobre el desarrollo del proceso educativo.

Entendido como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico.

Debe ser continua, integral, cualitativa que permita detectar el avance académico del estudiante, en todos los aspectos de su formación y de acuerdo con la filosofía institucional y con los principios de la comunidad de GIMNASIO LOS NOGALES DE BOGOTA

Los aspectos evaluables deben abarcar todas las dimensiones de la persona, desde su capacidad en la fijación de conocimientos, sus aplicaciones, sus proyecciones, sus habilidades, sus destrezas, lo mismo que criticidad, creatividad, innovación y espíritu investigativo.

Para la evaluación del aprendizaje se tendrá en cuenta:



a. **EVALUACIÓN FORMATIVA:** Busca valorar los comportamientos y aptitudes del estudiante.

La evaluación se emitirá con juicios valorativos en todas las dimensiones del desarrollo integral del estudiante, corporal, comunicativa, cognitiva, ética (actitudes y valores), estética y espiritual; además de la valoración numérica obtenida por el estudiante.

Tomando en cuenta la formación integral del estudiante, el comportamiento general, se definirá mediante aportes significativos que realcen aspectos positivos ó recomendaciones con tendencia a mejorar la convivencia en comunidad.

Para efectos de hacer seguimiento a los procesos académicos el Consejo Académico designará Comisiones de Evaluación organizada por: Directora, Coordinador Académico, 3 Docentes de área y 1 estudiante del último grado, la cual se reúne antes de finalizar cada período académico, para analizar los casos de desempeños bajos y la superación de los mismos en la obtención de los niveles de desempeños previstos para cada una de las áreas – asignaturas.

FUNCIONES

- Hacer seguimiento a las actividades pedagógicas y complementarias que determinen los profesores para aquellos estudiantes que presenten dificultades académicas y sugerir actividades adicionales complementarias de ser necesario.
- Asesorar a los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia en la programación y ejecución de las actividades evaluativas.

15.2 EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

Medios para la evaluación: El Colegio es el espacio donde el estudiante desarrolla habilidades de pensamiento, capacidades, competencias y construye valores de convivencia en cada disciplina y proyecto pedagógico, con la intervención adecuada del educador (Maestro mediador), producto de una planeación con sentido (Horizonte Institucional y propuesta pedagógica).

15.3 PROMOCIÓN

Es el acto mediante el cual se decide que estudiantes pueden o no ser promocionados al grado siguiente o continuar en el que está por sus manifiestas insuficiencias de rendimiento escolar.

El estudiante es reprobado cuando deja de asistir a más del 25% de sus labores escolares anuales, sin justificación; y no será promovido al grado siguiente. Ley 115 de 1994 y el Artículo 6º del Decreto 1290. Una inasistencia sin justificación equivale a una hora de clase y 30% con justificación.

Se consideran áreas obligatorias y fundamentales para el logro de los objetivos de la educación básica y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el plan de estudios y con el proyecto educativo institucional.

Para Primaria

- Science
- Social Studies, catedra para la paz
- Math, Geometria
- Lengua Castellana
- Idioma Extranjero: Inglés Básico, Inglés de Negocios
- Technology
- Educación artística
- Educación Religiosa, ética y valores humanos
- Educación física, recreación y deportes
- Emprendimiento
- Proyecto de Aula
- Comportamiento

Para Prescolar

- Lectoescritura
- Matemáticas
- aprestamiento Motriz fino y grueso
- Idioma Extranjero: Inglés Básico
- Tecnología e Informática
- Educación artística
- Danzas
- Educación Religiosa, ética y valores humanos
- Educación física, recreación y deportes
- Comprensión lectora
- Comportamiento

Artículo 19º.- Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.





310 562 5719 - 321 2870194



Sede 1: Carrera 90 N° 70b-34 - Barrio Zarzamora
Sede 2: Calle 71bis N° 89a-25 - Barrio Zarzamora
Sede 3: Carrera 91N° 71A-94 - Barrio Salinas
Sede 4: Carrera43A N° 22b-28 - Barrio Quinta Paredes